

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1723

RESOLUCIÓN 42/2022, de 11 de abril, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del convenio con Google Cloud Emea Limited, para la utilización de los Servicios Google Workspace for Education en los centros docentes del Departamento de Educación.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del convenio con Google Cloud Emea Limited, para la utilización de los Servicios Google Workspace for Education en los centros docentes del Departamento de Educación, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2022.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 42/2022, DE 11 DE ABRIL, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAPV Y GOOGLE CLOUD EMEA LIMITED PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION EN LOS CENTROS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REUNIDOS

De una parte, D. Jokin Bildarratz Sorron, Consejero de Educación del Gobierno Vasco, en virtud del Decreto 25/2020, de 7 de septiembre, del Lehendakari, BOPV núm. 177, de 8 de septiembre de 2020, actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (el “**Cliente**”).

De otra parte, **GOOGLE CLOUD EMEA LIMITED** (“**Google**”), sociedad constituida de conformidad con la legislación irlandesa, con domicilio social en 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublin 2, Irlanda

Por separado, cada una de ellas, Parte, y conjuntamente, las Partes.

Las Partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración (el “**Convenio**”), y a tal fin

EXPONEN

I. Que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Educación, está apostando por la transformación digital de la educación acorde con las previsiones y disposiciones contenidas en la Agenda Digital Europea, y de la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2025.

II. Que corresponde al Departamento de Educación el diseño e implantación que en materia de sistemas y recursos informáticos correspondan, para la adecuada adaptación del sistema educativo a las exigencias de la sociedad de la información.

III. Que Google tiene entre sus objetivos promover la mejora de la educación apoyándose en la innovación tecnológica, en soluciones de software y de hardware, y en programas educativos enfocados a la formación y mejor preparación del colectivo docente y la comunidad educativa.

IV. Que, en ese contexto, Google provee la solución tecnológica Workspace for Education, un paquete de herramientas diseñado para permitir que los educadores y los alumnos innoven y aprendan juntos.

V. Que el Departamento de Educación está interesado en el uso de Workspace for Education en los centros educativos dependientes de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

VI. A tal efecto, las Partes acuerdan que Google proveerá Workspace for Education al Departamento de Educación de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS GENERALES

1. Objeto.

1.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las Partes para el uso de los Servicios por parte del Departamento de Educación.

jueves 21 de abril de 2022

1.2. Las Partes reconocen y aceptan que el uso de los Servicios está regulado por los siguientes acuerdos, que forman parte de, y están incorporados al, presente Convenio:

- los Términos del Servicio de Workspace for Education que se incluyen como Anexo 1 (“**Términos de Workspace for Education**”) a este Convenio, y
- la versión más actual de la Adenda de Tratamiento de Datos disponible en cada momento en https://workspace.google.com/terms/dpa_terms.html, cuya traducción de la versión vigente al momento de la firma del presente Convenio se incluye a efectos meramente de referencia como Anexo 2 a este Convenio.

2. Definiciones.

Todos los términos con mayúsculas empleados en el presente Convenio tienen el mismo significado que el que se le otorga en los Términos de Workspace for Education o en la Adenda de Tratamiento de Datos, salvo que se indique expresamente lo contrario.

3. Eficacia y Periodo de Vigencia.

El presente Convenio comenzará a producir sus efectos en la Fecha de Entrada en Vigor y permanecerá vigente durante un periodo de cuatro (4) años desde dicha fecha (el “**Periodo de Vigencia**”). No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del Periodo de Vigencia, las Partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

4. Actuaciones de las Partes.

Para la adecuada consecución del objeto de este Convenio, las Partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

4.1. Actuaciones del Departamento de Educación

- 4.1.1. Definir y ejecutar, con ayuda de Google, las fases de implementación de los Servicios
- 4.1.2. Facilitar y administrar el acceso a los Servicios por parte de la comunidad de profesores y estudiantes de los centros docentes dependientes del Departamento.
- 4.1.3. Disponer de los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto de despliegue de los Servicios.
- 4.1.4. Colaborar en el diseño y ejecución del plan de formación de las asesorías de formación permanente de los centros del profesorado de cada territorio así como en el plan de formación del profesorado de los centros docentes dependientes del Departamento de Educación, para asegurar el éxito del proyecto de implementación de los Servicios.
- 4.1.5. Colaborar con Google a través de asistencia a reuniones de seguimiento por parte del Departamento y profesores designados por ellos en la creación de un grupo de trabajo mixto para analizar el desarrollo del proyecto así como la posibilidad de aportar ideas de nuevas funcionalidades en las aplicaciones Google existentes, o nuevas aplicaciones; así como disponer la elección del profesorado de los centros docentes dependientes del Departamento, que conformen dicho grupo de trabajo.
- 4.1.6. Disponer la elección de un grupo de betatesters específico para docentes incluidos en el ámbito del presente Convenio, con posibilidad de acceso al Early Adopter Program ofrecido por Google para probar nuevas funcionalidades y/o herramientas de los Servicios.

jueves 21 de abril de 2022

4.1.7. Promover y comunicar la adopción de los Servicios entre los centros docentes dependientes del Departamento.

4.2. Actuaciones de Google

4.2.1. Proveer los Servicios al Departamento durante el Periodo de Vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio.

4.2.2. Poner a disposición del Departamento los recursos de apoyo para la correcta ejecución de las fases de despliegue de los Servicios.

4.2.3. Bajo petición del Departamento, colaborar con el Departamento en el diseño y ejecución del plan de formación de las asesorías de formación permanente del profesorado de los centros dependientes del Departamento, mediante la asistencia de formadores certificados por Google (pudiendo ser internos y/o externos a Google); así como certificar dichas formaciones con la certificación oficial de Google Certified Trainer.

4.2.4. Colaborar con el Departamento en la creación de un grupo de trabajo mixto para asistir a reuniones de seguimiento y analizar el desarrollo del proyecto así como la posibilidad de aportar ideas de nuevas funcionalidades en las aplicaciones Google existentes, o nuevas aplicaciones; así como disponer la elección por parte de Google de los representantes de Google en dicho grupo de trabajo.

4.2.5. Facilitar el acceso a los posibles Early Adopters Programs por parte del equipo técnico del Departamento para probar nuevas funcionalidades y/o herramientas de los Servicios, en función de los requerimientos de cada caso.

5. Ausencia de compromisos económicos.

Las Partes reconocen y aceptan que las actuaciones establecidas en el presente Convenio se llevarán a cabo sin contraprestación económica alguna por ninguna de las Partes. Por lo tanto, a efectos aclaratorios, el presente Convenio tiene carácter gratuito.

6. Consecuencias por incumplimiento.

Además de cualesquiera consecuencias recogidas en este Convenio, en caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes de sus compromisos acordados bajo este Convenio, la Parte no incumplidora podrá resolver el Convenio de forma anticipada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 (Terminación por incumplimiento) de los Términos de Workspace for Education.

7. Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por:

7.1. El adecuado cumplimiento de todos los compromisos descritos en el Convenio.

7.2. Por incurrir cualquiera de las Partes en alguna causa de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo estas:

7.2.1. El transcurso del Periodo de Vigencia del Convenio sin haberse acordado prórroga del mismo.

7.2.2. El acuerdo unánime de las Partes.

7.2.3. El incumplimiento no subsanado de los compromisos asumidos por cualquiera de las Partes, con sujeción a lo establecido en la cláusula 6 (Consecuencias por incumplimiento) anterior.

7.2.4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

7.2.5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa aplicable o en el presente Convenio.

8. Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

8.1. Las Partes establecerán una comisión de seguimiento, vigilancia y control para supervisar la ejecución de las actuaciones y obligaciones asumidas bajo este Convenio. La comisión estará formada por los respectivos representantes designados por Google y el Departamento, siendo un máximo de dos (2) representantes de cada Parte.

8.2. La comisión se reunirá de mutuo acuerdo por escrito de las Partes con al menos 15 días de antelación. Las reuniones de la comisión podrán realizarse presencialmente o telemáticamente, según se acuerde por las Partes.

8.3. Corresponde a la comisión de seguimiento, vigilancia y control la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse derivados del presente Convenio, así como proponer cualquier modificación del mismo.

9. Miscelánea

9.1. Interpretación. En caso de conflicto entre las secciones que conforman este Convenio, éstas se interpretarán en el siguiente orden de preferencia (en orden decreciente de preferencia): la Adenda de Tratamiento de Datos, los Términos de Workspace for Education y las Cláusulas Generales del Convenio.

9.2. Ausencia de renuncia. La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de cualquier derecho o acción prevista o derivada del presente Convenio no supondrá renuncia alguna a hacer valer dicho (o cualquier otro) derecho u acción

9.3. Divisibilidad. Si una cláusula de este Convenio (o parte de ella) fuera declarada inválida, ilegal o inaplicable, el resto de este Convenio seguirá estando en vigor.

9.4. Naturaleza, ley aplicable y jurisdicción. Este Convenio tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.2 de la LCSP, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este Convenio y cualquier conflicto o disputa que pudiera derivarse del mismo están sujetos a la ley española y los conflictos se resolverán y serán de competencia de los tribunales de la ciudad de Madrid.

Y, para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en la fecha citada a continuación.

Departamento de Educación

Google Cloud EMEA Limited

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

Fecha:

Fecha:

ANEXO 1

TÉRMINOS DEL SERVICIO DE WORKSPACE FOR EDUCATION

Estos Términos del Servicio de Workspace for Education regulan el uso del servicio por parte del Departamento (en este Convenio, el Cliente) y entran en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor.

1. Prestación de los Servicios.

1.1 Uso de los Servicios. Durante el Periodo de Vigencia, Google prestará los Servicios de conformidad con el Convenio, incluido el Acuerdo de Nivel de Servicio. El Cliente puede utilizar los Servicios solicitados en el Formulario de Pedido o en el Pedido de Revendedor aplicable de conformidad con este Convenio.

1.2 Consola de Administración. El Cliente tendrá acceso a la Consola de Administración, con la que podrá gestionar su uso de los Servicios.

1.3 Cuentas y verificación para usar los Servicios.

(a) Cuentas. El Cliente debe tener una Cuenta para usar los Servicios y es responsable de la información facilitada para crearla, así como de la seguridad de las contraseñas de la Cuenta y de cualquier uso que se haga de esta. Google no tiene la obligación de proporcionar varias Cuentas al Cliente.

(b) Verificación para usar los Servicios. El Cliente debe verificar una Dirección de Correo Electrónico de Dominio o un Nombre de Dominio para usar los Servicios. Si el Cliente no tiene un permiso válido para usar esa Dirección de Correo Electrónico de Dominio o no posee ni controla ese Nombre de Dominio, Google no tendrá obligación de proporcionar los Servicios al Cliente y podrá eliminar la Cuenta sin previo aviso.

1.4 Términos incorporados. Los Términos de las URL, incluidos los Términos Específicos de los Servicios y la Adenda de Tratamiento de Datos, se incorporan mediante esta referencia al presente Convenio. Es posible que el Cliente también tenga que aceptar la Adenda de Tratamiento de Datos a través de la Consola de Administración, pero únicamente por razones técnicas u operativas. Dicha aceptación no afectará a los derechos u obligaciones de las partes que se estipulan en el presente Convenio o en la Adenda de Tratamiento de Datos.

1.5 Modificaciones.

(a) Servicios. Google puede realizar cambios comercialmente razonables en los Servicios cuando lo estime oportuno. Google informará al Cliente si realiza en los Servicios algún cambio material que afecte de manera sustancial al uso de los Servicios por parte del Cliente y este ha acordado con Google recibir información sobre tal cambio.

(b) Términos de las URL (con la excepción de la Adenda de Tratamiento de Datos). Google puede modificar ocasionalmente los Términos de las URL. Si realiza cualquier cambio material, se lo notificará al Cliente. Google puede notificar al Cliente los cambios materiales realizados en el Acuerdo de Nivel de Servicio a través de la página web del Acuerdo de Nivel de Servicio correspondiente. Los cambios materiales en los Términos de las URL entrarán en vigor 30 días después de la notificación, excepto: (i) los cambios del Acuerdo de Nivel de Servicio que tengan un impacto adverso considerable, que entrarán en vigor 90 días después de la notificación; y (ii) los cambios aplicables a los nuevos Servicios o funciones, que entrarán en vigor de inmediato. La presente Sección 1.5(b) (Modificaciones: Términos de las URL [excluyendo la Adenda de Tratamiento de Datos]) no es aplicable a los cambios que se hagan en la Adenda de Tratamiento de Datos.

(c) Adenda de Tratamiento de Datos. Google solo puede modificar la Adenda de Tratamiento de Datos si los cambios en cuestión son necesarios para cumplir las leyes y normativas aplicables, una orden judicial o una directriz publicada por un ente regulador o una agencia gubernamentales; si los cambios en cuestión están permitidos expresamente en la Adenda de Tratamiento de Datos; o si los cambios en cuestión:

(i) son comercialmente razonables;

jueves 21 de abril de 2022

- (ii) no conllevan la degradación de la seguridad general de los Servicios;
- (iii) no amplían el ámbito de aplicación ni eliminan ninguna restricción del tratamiento de los

"Datos Personales de los Clientes" por parte de Google, según se establece en la sección "Ámbito de aplicación del Tratamiento" de la Adenda de Tratamiento de Datos; y

- (iv) no tiene un impacto adverso material en los derechos del Cliente en virtud de la Adenda de Tratamiento de Datos.

Si Google hace algún cambio material en la Adenda de Tratamiento de Datos de acuerdo con la presente Sección 1.5(c) (Modificaciones: Adenda de Tratamiento de Datos), lo publicará en la página web donde aparece la Adenda de Tratamiento de Datos.

(d) **Interrupción de los Servicios Principales.** Google notificará al Cliente con al menos 12 meses de antelación si se va interrumpir la prestación de cualquier Servicio Principal (o cualquier función importante relacionada), a menos que tal Servicio Principal o función se vaya a reemplazar por un Servicio Principal o una función de características similares. Nada de lo previsto en la presente Sección 1.5(d) (Interrupción de los Servicios Principales) limita la capacidad de Google de hacer los cambios necesarios para cumplir las leyes aplicables, responder ante un riesgo de seguridad importante o evitar problemas técnicos o económicos graves. La presente Sección 1.5(d) (Interrupción de los Servicios Principales) no se aplica a los Servicios Adicionales ni a los Servicios, ofertas o funciones de disponibilidad previa al lanzamiento general.

2. **Términos de pago.** Los Servicios bajo este Convenio serán prestados por Google de forma gratuita. Si en algún momento durante el Periodo de Vigencia el Cliente solicita a Google servicios sujetos a pago, entonces las partes firmarán una adenda a este Convenio para introducir el correspondiente clausulado regulando dicha obligación de pago.

3. **Obligaciones del Cliente.**

3.1 **Usos permitidos.** El uso de los Servicios en virtud del presente Convenio está reservado a (a) centros educativos sin ánimo de lucro que cumplan los criterios especificados en la página <https://support.google.com/a/answer/134628?hl=es> o en una URL posterior que la sustituya, y (b) otras entidades sin ánimo de lucro (según se definan en las leyes aplicables).

3.2 **Cumplimiento.** El Cliente: (a) se asegurará de que el uso que él y sus Usuarios Finales hagan de los Servicios cumple con lo dispuesto en el presente Convenio, (b) tomará medidas comercialmente razonables para impedir y poner fin a cualquier acceso a los Servicios o uso de estos sin autorización, y (c) notificará inmediatamente a Google si descubre cualquier acceso a los Servicios, su Cuenta o su contraseña o cualquier uso de estos sin autorización. Google se reserva el derecho a investigar cualquier posible infracción de la Política de Uso Aceptable (PUA) por parte del Cliente, lo que puede incluir una revisión de los Datos del Cliente.

3.3 **Privacidad.** El Cliente es responsable de obtener los consentimientos y de proporcionar los avisos necesarios para permitir: a) el uso y la recepción de los Servicios por parte del Cliente; y b) el acceso, almacenamiento y tratamiento por parte de Google de los datos proporcionados por el Cliente (incluidos los Datos del Cliente) en virtud del Convenio.

3.4 **Restricciones.** El Cliente no podrá ni permitirá a los Usuarios Finales: (a) copiar, modificar ni crear obras derivadas de los Servicios; (b) aplicar técnicas de ingeniería inversa, descompilar, traducir, desmontar ni intentar de otra forma extraer parte o la totalidad del código fuente de los Servicios (salvo en la medida en que esta restricción esté expresamente prohibida por la legislación aplicable); (c) vender, revender, sublicenciar, transferir ni distribuir parte o la totalidad de los Servicios; ni (d) acceder a los Servicios ni utilizarlos (i) para Actividades de Alto Riesgo; (ii) de manera que se infrinja la PUA; (iii) con la intención de evadir el pago de cualquier Tasa aplicable (por ejemplo, creando varias Cuentas de Cliente para aprovecharlas como un único usuario o para eludir los límites de uso o cuotas específicos del Servicio); (iv) para la minería de criptomonedas sin la aprobación previa por escrito de Google; (v) para realizar o recibir llamadas de emergencia, salvo que se indique lo contrario en los Términos Específicos de los Servicios; (vi) en relación con materiales o actividades sujetos al reglamento sobre el tráfico internacional de armas (ITAR) del Departamento de Estado de Estados Unidos ni a la normativa aplicable correspondiente sobre el tráfico de armas; (vii) de forma que incumpla o dé lugar al incumplimiento de las Leyes de Control de Exportaciones; o (viii) para

jueves 21 de abril de 2022

transmitir, almacenar o tratar información médica sujeta a la ley de transferencia y responsabilidad de los seguros médicos (HIPAA) de Estados Unidos, salvo que lo permita una enmienda en vigor al Contrato de Colaboración Empresarial de conformidad con la ley HIPAA.

3.5 Productos Adicionales. Google pone Productos Adicionales a disposición del Cliente y de sus Usuarios Finales. El uso de Productos Adicionales está sujeto a los Términos de Productos Adicionales. El Cliente puede habilitar o inhabilitar Productos Adicionales en cualquier momento a través de la Consola de Administración. El Cliente deberá obtener un consentimiento parental para recoger y utilizar información personal en los Productos Adicionales que quiera habilitar antes de permitir que ningún Usuario Final menor de 18 años acceda a ellos o los utilice.

3.6 Administración de los Servicios. En la Consola de Administración, el Cliente puede designar a uno o varios Administradores, quienes podrán acceder a Cuentas de Administrador. El Cliente es responsable de: a) mantener la confidencialidad y seguridad de las Cuentas de Usuario Final y las contraseñas asociadas; y b) cualquier uso de las Cuentas de Usuario Final. Además, el Cliente acepta que las responsabilidades de Google no incluyen la administración ni la gestión internas de los Servicios para el Cliente o cualquier Usuario Final.

3.7 Supervisión de usos inadecuados. El Cliente es el único responsable de supervisar, responder y tratar de cualquier otro modo los correos electrónicos enviados a los alias "abuse" y "postmaster" de los Nombres de Dominio del Cliente. No obstante, Google puede supervisar los correos electrónicos enviados a dichos alias para identificar posibles usos inadecuados de los Servicios.

3.8 Solicitud de Cuentas de Usuario Final adicionales durante el Plazo de Pedido. El Cliente puede solicitar Cuentas de Usuario Final adicionales durante un plazo de Pedido. Para ello, puede utilizar un Formulario de Pedido o Pedido de Revendedor adicional o enviar la solicitud a través de la Consola de Administración. Estas Cuentas de Usuario Final adicionales tendrán una duración prorrateada que finalizará el último día del Plazo de Pedido aplicable.

4. Suspensión.

4.1 Infracciones de la PUA. Si Google descubre que el uso de los Servicios por parte del Cliente o de cualquier Usuario Final infringe la PUA, se lo notificará al Cliente y le solicitará que subsane la infracción. Si el Cliente no ha subsanado la infracción 24 horas después de que Google se lo solicite, Google puede Suspender parte o la totalidad del uso que hace el Cliente de los Servicios hasta que se subsane la infracción. La Suspensión de los Servicios puede conllevar la eliminación o retirada del contenido que infringe la PUA.

4.2 Otras causas de Suspensión. Sin perjuicio de lo estipulado en la Sección 4.1 (Infracciones de la PUA), Google puede Suspender inmediatamente parte o la totalidad del uso de los Servicios por parte del Cliente (incluido el uso de la Cuenta asociada) si a) Google tiene motivos razonables para creer que el uso de los Servicios por parte del Cliente o de cualquier Usuario Final puede afectar negativamente a los Servicios, al uso de los Servicios por parte de otros Clientes o de sus Usuarios Finales, o a la red o los servidores de Google utilizados para proporcionar los Servicios; b) existe la sospecha de que un tercero no autorizado tiene acceso a los Servicios; c) Google tiene motivos razonables para considerar necesario aplicar la Suspensión para cumplir cualquier ley o normativa aplicable; o d) el Cliente infringe la Sección 3.3 (Restricciones) o los Términos Específicos de los Servicios. Google anulará cualquier Suspensión cuando las circunstancias que la han originado se hayan resuelto. A solicitud del Cliente, Google notificará al Cliente el motivo de la Suspensión tan pronto como sea razonablemente posible, a menos que lo prohíba la legislación aplicable.

5. Derechos de Propiedad Intelectual, protección de los Datos del Cliente, comentarios y uso de los Recursos de Marca en los Servicios.

5.1 Derechos de Propiedad Intelectual. Salvo que se indique expresamente lo contrario en el presente Convenio, este no concede a ninguna de las partes ningún derecho, implícito o no, sobre el contenido o sobre cualquier aspecto de la propiedad intelectual de la otra parte. Conforme a lo acordado entre las partes, el Cliente es el titular de todos los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes a los Datos del Cliente y Google es el titular de todos los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes a los Servicios.

5.2 Protección de los Datos del Cliente. Google solo accederá a los Datos del Cliente y los utilizará para prestarle los Servicios, proporcionarle Servicios de Asistencia Técnica o tomar cualquier otra medida indicada por el Cliente. Sin limitar el carácter general de la oración anterior, Google no tratará los Datos del Cliente con fines Publicitarios ni incluirá Publicidad en los Servicios. Google ha implementado y mantendrá medidas administrativas, físicas y técnicas para proteger los Datos del Cliente, tal y como se describe con más detalle en la Adenda de Tratamiento de Datos.

5.3 Comentarios del Cliente. Siempre que quiera, el Cliente podrá proporcionar a Google Comentarios o sugerencias sobre los Servicios ("Comentarios"). Si el Cliente proporciona Comentarios, Google y sus Entidades Asociadas podrán utilizarlos sin restricciones y sin obligación alguna ante el Cliente.

5.4 Uso de los Recursos de Marca en los Servicios. Google mostrará en los Servicios solamente los Recursos de Marca del Cliente que este último autorice al haberlos subido a los Servicios. Google mostrará esos Recursos de Marca del Cliente dentro de las áreas designadas de las páginas web que muestran los Servicios al Cliente o a sus Usuarios Finales. El Cliente podrá indicar los detalles de este uso en la Consola de Administración. Google también puede mostrar Recursos de Marca de Google en esas páginas web para indicar que los Servicios los proporciona Google.

6. Servicios de Asistencia Técnica. Durante el Periodo de Vigencia, Google proporcionará Servicios de Asistencia Técnica (TSS) al Cliente de conformidad con las Directrices de TSS, y el Cliente deberá abonar las Tasas que correspondan. Algunos niveles de TSS están sujetos a una Tasa mínima periódica, tal y como se describe en la página <https://workspace.google.com/terms/tssg.html>. Si el Cliente reduce su nivel de TSS en un momento dado de un mes, Google puede seguir proporcionándole el mismo nivel de TSS y aplicarle la misma Tasa que tenía antes del cambio durante lo que reste de mes.

7. Información Confidencial.

7.1 Obligaciones. El destinatario utilizará la Información Confidencial de la parte divulgadora solo para ejercer los derechos del destinatario y cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio, y tomará todas las precauciones razonables para impedir la divulgación de la Información Confidencial de la parte divulgadora. El destinatario solo podrá divulgar Información Confidencial a Entidades Asociadas, empleados, representantes o asesores profesionales ("Delegados") que necesiten conocerla y que hayan acordado por escrito mantener su confidencialidad (o en el caso de los asesores profesionales, que estén obligados a ello por otros motivos). El destinatario se asegurará de que sus Delegados usen la Información Confidencial recibida solo para ejercer los derechos oportunos y cumplir las obligaciones establecidas en este Convenio.

7.2 Divulgación necesaria. Sin perjuicio de cualquier disposición de este Convenio que establezca lo contrario, el destinatario o sus Entidades Asociadas también pueden divulgar Información Confidencial si así se lo exige un Proceso Legal aplicable, y siempre y cuando el destinatario o sus Entidades Asociadas tomen medidas comercialmente razonables para (a) notificar inmediatamente a la otra parte antes de divulgar la Información Confidencial y (b) satisfacer cualquier petición razonable que les haga la otra parte para evitar la divulgación. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, las subsecciones (a) y (b) mencionadas arriba no se aplicarán si el destinatario determina que su cumplimiento puede (i) dar lugar a una infracción de un Proceso Legal; (ii) obstruir una investigación gubernamental; o (iii) provocar la muerte o daños físicos graves a una persona.

8. Periodo de Vigencia y resolución.

8.1 Periodo de Vigencia del Convenio. Este Convenio comenzará a producir sus efectos en la Fecha de Entrada en Vigor y permanecerá vigente durante un periodo de cuatro (4) años desde la Fecha de Entrada en Vigor (el "Periodo de Vigencia").

8.2 Renovación. En cualquier momento antes de la finalización del Periodo de Vigencia, las partes podrán acordar una renovación o ampliación del mismo por un periodo de hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales.

8.3 Resolución por incumplimiento. En la medida permitida por la legislación aplicable, cualquiera de las partes puede resolver este Convenio de forma inmediata mediante un aviso por escrito si (a) la otra parte incurre en un incumplimiento material del Convenio y no subsana dicho incumplimiento durante los 30 días posteriores a la recepción del aviso, o (b) la otra parte cesa su actividad empresarial o se ve sometida a procedimientos de insolvencia y dichos procedimientos no se desestiman antes de 90 días.

8.4 Resolución por conveniencia. El Cliente puede dejar de usar los Servicios en cualquier momento. El Cliente también podrá resolver este Convenio por conveniencia en cualquier momento mediante un aviso por escrito.

8.5 Resolución impuesta por la legislación aplicable e incumplimiento de leyes. Google puede resolver el presente Convenio y/o cualquier Formulario de Pedido de forma inmediata mediante un aviso por escrito si tiene motivos razonables para creer que (a) la prestación continuada de cualquier Servicio utilizado por el Cliente puede suponer el incumplimiento de las leyes o normativas aplicables o (b) el Cliente ha incumplido o ha ocasionado que Google incumpla cualquier Ley contra el Soborno o de Control de Exportaciones.

8.6 Efecto de la resolución o la no renovación. Si el Convenio se resuelve o no se renueva, todos los derechos y el acceso a los Servicios (incluido el acceso a los Datos del Cliente) se suspenderán, a menos que se indique lo contrario en el presente Convenio.

8.7 Derecho de no reembolso. A menos que se indique expresamente lo contrario en el presente Convenio, la resolución o no renovación en virtud de cualquier sección de este Convenio (incluida la Adenda de Tratamiento de Datos) no obligará a Google a reembolsar ninguna Tasa.

9. Publicidad. El Cliente puede declarar públicamente que es usuario de los Servicios, siempre que lo haga en cumplimiento con las Directrices de Marcas Registradas. SI el Cliente quiere usar los Recursos de Marca de Google en relación con los Servicios, deberá obtener un permiso por escrito de Google siguiendo el proceso especificado en las Directrices de Marcas Registradas. Google puede incluir el nombre o los Recursos de Marca del Cliente en una lista de clientes de Google, ya sea en sitios de Internet o en materiales promocionales. Google también puede mencionar verbalmente al Cliente como usuario de los Servicios. En virtud de la presente Sección 9 (Publicidad), ninguna de las partes necesitará el permiso de la otra para realizar una declaración pública de características sustancialmente similares a las de cualquier otra que se haya aprobado previamente. Todos los usos de Recursos de Marca de cualquier parte beneficiarán a la parte que posea los Derechos de Propiedad Intelectual sobre dichos Recursos de Marca. En virtud de la presente Sección 9 (Publicidad), cualquiera de las partes podrá revocar el derecho de la otra a utilizar los Recursos de Marca de la primera mediante un aviso por escrito y con un plazo razonable para detener el uso.

10. Manifestaciones y garantías. Cada una de las partes manifiesta y garantiza que (a) tiene plenos poderes y autoridad para celebrar el Convenio y (b) cumplirá todas las leyes y normativas aplicables a la prestación, la recepción o el uso de los Servicios, según corresponda.

11. Renuncia de responsabilidad. Salvo que se especifique explícitamente en el Convenio y en la medida en que lo permita la legislación aplicable, Google no ofrece y renuncia de forma explícita a: (a) cualquier tipo de garantía, ya sea expresa, implícita, obligatoria o de otra clase, incluidas las garantías de comerciabilidad, adecuación para un fin particular, título, no infracción o uso sin errores ni interrupciones de los Servicios; y (b) cualquier declaración sobre el contenido o la información a los que se pueda acceder a través de los Servicios.

12. Limitación de responsabilidades.

12.1 Limitación de responsabilidades indirectas. En la medida permitida por la legislación aplicable y de conformidad con la Sección 12.3 (Responsabilidades ilimitadas), ninguna de las partes tendrá ninguna Responsabilidad derivada del Convenio ni relacionada con él por cualquier (a) daño indirecto, derivado, especial, fortuito o punitivo, ni (b) pérdida de ingresos, beneficios, ahorros o fondos de comercio, ni cualquier otra forma de lucro cesante.

12.2 Limitación del importe por responsabilidades. La Responsabilidad agregada total de cada parte por los daños derivados del Convenio o relacionados con él se limita a: (a) 1.000

Euros o (b) las Tasas pagadas por el Cliente durante el periodo de los 12 meses anteriores al suceso que da lugar a la Responsabilidad, el importe que sea mayor.

12.3 Responsabilidades ilimitadas. Nada de lo establecido en el presente Convenio excluye o limita la Responsabilidad de cualquiera de las partes en relación con:

- (a) su incursión en actividades fraudulentas o aportación de información falsa;
- (b) sus obligaciones en virtud de la Sección 13 (Indemnización);
- (c) su infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte;
- (d) sus obligaciones de pago (si las hubiera) en virtud del Convenio;
- (e) su dolo o negligencia grave; o
- (f) cuestiones de responsabilidad que no se pueden excluir o limitar de conformidad con la ley aplicable.

13. Indemnización.

13.1 Obligaciones de indemnización de Google. Google defenderá al Cliente y a las Entidades Asociadas de este que usen los Servicios con la Cuenta del Cliente y los mantendrá indemnes por Responsabilidades Indemnizadas en cualquier Proceso Legal Iniciado por Terceros en la medida en que se alegue que cualquier Servicio o Recurso de Marca de Google infringe los Derechos de Propiedad Intelectual del tercero en cuestión.

13.2 Obligaciones de indemnización del Cliente. El Cliente defenderá a Google y a las Entidades Asociadas de este que presten los Servicios y los mantendrá indemnes por Responsabilidades Indemnizadas en cualquier Proceso Legal Iniciado por Terceros en la medida en que dicho Proceso surja de (a) cualquier Dato del Cliente o Recurso de Marca del Cliente, o (b) un uso de los Servicios por parte del Cliente o un Usuario Final que suponga un incumplimiento de la PUA o de la Sección 3.3 (Restricciones).

13.3 Exclusiones. Las Secciones 13.1 (Obligaciones de indemnización de Google) y 13.2 (Obligaciones de indemnización del Cliente) no se aplicarán en la medida en que la alegación surja de (a) el incumplimiento del Convenio por parte de la parte indemnizada, o (b) una combinación de tecnologías o Recursos de Marca de la parte indemnizadora con materiales no proporcionados por la parte indemnizadora en virtud del Convenio, a menos que el Convenio exija tal combinación.

13.4 Condiciones. Las Secciones 13.1 (Obligaciones de Indemnización de Google) y 13.2 (Obligaciones de Indemnización del Cliente) dependen de lo siguiente:

- (a) Cualquier parte indemnizada debe notificar de inmediato y por escrito a la parte indemnizadora las alegaciones que hayan precedido al Proceso Legal Iniciado por Terceros y colaborar razonablemente con ella para resolver las alegaciones y el proceso en sí. Si la defensa de ese Proceso Legal se ve perjudicada por el incumplimiento de esta Sección 13.4(a), las obligaciones de la parte indemnizadora expuestas en la Sección 13.1 (Obligaciones de Indemnización de Google) o en la Sección 13.2 (Obligaciones de Indemnización del Cliente), según proceda, se reducirán de forma proporcional al perjuicio.
- (b) Cualquier parte indemnizada deberá dar el control absoluto de la parte indemnizada del Proceso Legal Iniciado por Terceros a la parte indemnizadora con las siguientes condiciones: (i) la parte indemnizada puede nombrar a un abogado independiente por su propia cuenta; y (ii) cualquier acuerdo que exija que la parte indemnizada admita responsabilidades, pague dinero o realice cualquier acción (o se abstenga de ello) requerirá el consentimiento previo por escrito de la parte indemnizada, y dicho consentimiento no se condicionará, retardará ni retrasará sin motivo.

13.5 Soluciones.

- (a) Si Google considera de forma razonable que los Servicios pueden infringir Derechos de Propiedad Intelectual de terceros, Google podrá, a su entera discreción: (i) obtener los derechos necesarios para permitir que el Cliente siga utilizando los Servicios; (ii) modificar los Servicios para que no infrinjan tales derechos sin que se reduzcan de forma material su funcionalidad; o (iii) sustituir los Servicios por una alternativa funcionalmente equivalente que no infrinja tales derechos.

jueves 21 de abril de 2022

(b) Si Google considera que las soluciones especificadas en la Sección 13.5(a) no son comercialmente razonables, puede Suspender o dar por finalizado el uso por parte del Cliente de los Servicios afectados.

13.6 Obligaciones y derechos exclusivos. Sin que se vea afectado cualquier otro derecho de resolución de ninguna de las dos partes, la Sección 13 (Indemnización) supone la única solución con la que cuentan dichas partes en virtud del Convenio en lo que respecta a las alegaciones de terceros relacionadas con cualquier infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual que se exponen en dicha Sección.

14. Clientes de Reventa. Esta Sección 14 (Clientes de Reventa) solo es aplicable si el Cliente solicita los Servicios a un Revendedor en virtud de un Acuerdo de Revendedor (en este caso, los Servicios serían "Servicios de Reventa").

14.1 Términos aplicables. A efectos de los Servicios de Reventa:

(a) La Sección 2 (Términos de pago) del presente Convenio no se aplicará.

(b) Las Tasas del Revendedor (si las hubiera) se pagarán directamente al Revendedor, y los precios de los Servicios de Reventa se determinarán exclusivamente entre el Revendedor y el Cliente.

(c) El Cliente recibirá los créditos del Acuerdo de Nivel de Servicio correspondientes del Revendedor.

(d) La Sección 12.2 (Limitación del importe por responsabilidades) se sustituye por la siguiente: "La Responsabilidad conjunta total de cada parte por los daños derivados del Convenio o relacionados con él se limita a: (a) 1.000 Euros o (b) las Tasas del Revendedor pagadas por el Cliente por los Servicios de Reventa durante el periodo de los 12 meses anteriores al suceso que da lugar a la Responsabilidad, el importe que sea mayor".

(e) Las renovaciones de los Servicios y/o los Pedidos de Revendedor se acordarán entre el Cliente y el Revendedor.

(f) El término "Plazo de Pedido", tal y como se usa en el Convenio, hace referencia al periodo que comienza en la Fecha de Inicio de los Servicios o la fecha de renovación (según corresponda) de los Servicios de Reventa y finaliza en el momento indicado en el Pedido de Revendedor en curso, a menos que se cancele con arreglo al Convenio; y

(g) El término "Fecha de Inicio de los Servicios", según se usa en el Convenio, hace referencia a la fecha de inicio indicada en el Pedido de Revendedor o, si no se indica, a la fecha en la que Google pone los Servicios de Reventa a disposición del Cliente.

14.2 Compartir Información Confidencial. Google podrá compartir Información Confidencial del Cliente con el Revendedor como Delegado de conformidad con la Sección 7.1 (Obligaciones).

14.3 Revendedor como Administrador. A discreción del Cliente, el Revendedor podrá acceder a la Cuenta del Cliente o a las Cuentas de Usuario Final. En lo que respecta a Google y al Cliente, el Cliente es el único responsable de: (a) cualquier acceso del Revendedor a la Cuenta del Cliente o a las Cuentas de Usuario Final; y (b) definir en el Acuerdo de Revendedor los derechos u obligaciones entre el Revendedor y el Cliente en lo referente a los Servicios de Reventa.

14.4 Asistencia técnica del Revendedor. El Cliente reconoce y acepta que el Revendedor podrá revelar a Google los datos personales de los Usuarios Finales que sean razonablemente necesarios para que el Revendedor pueda procesar cualquier incidencia de asistencia que el Cliente derive al Revendedor o a través del Revendedor.

15. Varios.

15.1 Notificaciones. Google enviará las notificaciones oportunas relativas al Convenio al Cliente por correo electrónico a la Dirección de Correo Electrónico de Notificaciones. Con arreglo al Convenio, el Cliente enviará las notificaciones oportunos a Google por correo electrónico a la dirección legal-notices@google.com. El aviso se considerará recibido cuando se haya enviado el correo electrónico. El Cliente es responsable de mantener actualizada su Dirección de Correo Electrónico de Notificaciones durante todo el Periodo de Vigencia.

15.2 Correos electrónicos. En virtud del Convenio, las partes pueden usar correos electrónicos para cumplir los requisitos de aprobación y consentimiento por escrito.

15.3 Cesión. Ninguna de las partes podrá ceder parte ni la totalidad de este Convenio sin el consentimiento por escrito de la otra, excepto si el cesionario es una Entidad Asociada a la parte en cuestión, y siempre y cuando: (a) el cesionario haya aceptado por escrito obligarse a los términos de este Convenio; y (b) la parte cedente haya notificado la cesión a la otra parte. Cualquier otro intento de cesión se considerará nulo de pleno derecho. Si el Cliente cede este Convenio a una Entidad Asociada de otra jurisdicción y, como consecuencia, se produce un cambio en la entidad contratante de Google, tal y como se define en <https://cloud.google.com/terms/google-entity>, este Convenio se entenderá cedido automáticamente a dicha nueva entidad contratante de Google.

15.4 Cambio de Control. Si una parte experimenta un cambio de Control que no sea una reestructuración o reorganización interna (por ejemplo, como consecuencia de una compra o venta de acciones, una fusión u otro tipo de operación mercantil), esa parte avisará por escrito a la otra en el plazo de 30 días tras el cambio de Control. Si la organización del Cliente deja de ser un centro educativo sin ánimo de lucro o una entidad sin ánimo de lucro de otro tipo, según se establece en la Sección 3.1 (Usos permitidos), el Cliente se lo notificará inmediatamente a Google.

15.5 Fuerza mayor. Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento ni de la demora en el cumplimiento de sus obligaciones causado por circunstancias que estén razonablemente fuera de su control, como por ejemplo debido a hechos fortuitos, desastres naturales, terrorismo, disturbios o guerras.

15.6 Subcontratación. Google podrá subcontratar obligaciones en virtud del Convenio, si bien seguirá siendo responsable ante el Cliente de las obligaciones subcontratadas.

15.7 Inexistencia de representación. Este Convenio no constituye ninguna relación de agencia, representación, asociación comercial ni asociación temporal (joint venture) entre las partes.

15.8 Inexistencia de renuncia. El hecho de que cualquiera de las partes no ejerza alguno de los derechos que figuran en este Convenio, o se retrase en hacerlo, no podrá entenderse como una renuncia a tal derecho.

15.9 Independencia de las cláusulas. Si alguna de las partes de este Convenio deja de ser válida, legal o aplicable, se mantendrá vigente el resto del Convenio.

15.10 Inexistencia de beneficiarios terceros. Este Convenio no confiere ningún beneficio a ningún tercero a menos que se indique expresamente lo contrario. A modo de aclaración, las Entidades Asociadas de Google son beneficiarios terceros de las Secciones 5.3 (Comentarios del Cliente), 7 (Información Confidencial) y, si prestan los Servicios, 13.2 (Obligaciones de indemnización del Cliente).

15.11 Compensación equitativa. En ningún caso, lo establecido en este Convenio limitará la capacidad de ninguna de las partes de procurarse compensación equitativa.

15.12 Modificaciones. Excepto en los casos previstos en la Sección 1.5(b) (Modificaciones:

Términos de las URL [con la excepción de la Adenda de Tratamiento de Datos]) o 1.5 (c) (Modificaciones: Adenda de Tratamiento de Datos), cualquier modificación a este Convenio que se realice después de la Fecha de Entrada en Vigor deberá hacerse por escrito, estar firmada por las dos partes e indicar expresamente que se trata de una adenda al presente Convenio. A modo de aclaración, la actualización por parte de Google de cualquier URL incluida en este Convenio no se considerará una adenda al Convenio ni una modificación de sus términos.

15.13 Vigencia. Las Secciones siguientes se mantendrán vigentes tras el vencimiento o la resolución de este Convenio: Sección 2 (Términos de pago), Sección 5 (Derechos de Propiedad Intelectual, protección de los Datos del Cliente, comentarios y uso de los Recursos de Marca en los Servicios), Sección 7 (Información Confidencial), Sección 8.6 (Efecto de la resolución o la no renovación), Sección 11 (Renuncia de responsabilidad), Sección 12

jueves 21 de abril de 2022

(Limitación de responsabilidades), Sección 13 (Indemnización), Sección 14.1 (Términos aplicables), Sección 14.2 (Compartir Información Confidencial) y Sección 15 (Varios).

15.14 Totalidad del Convenio. Este Convenio establece todos los términos acordados entre las partes, y anula y sustituye a todos los acuerdos anteriores celebrados entre ellas en relación con el mismo objeto, incluidas las versiones anteriores del presente Convenio. Al celebrar este Convenio, ninguna de las partes se ha amparado en declaraciones, representaciones ni garantías (ya sea por negligencia o inocencia) que no estén establecidas expresamente en este Convenio, ni tendrá ningún derecho ni solución en virtud de estas.

15.15 Términos en conflicto. Si hay algún conflicto entre los documentos que conforman este Convenio, el orden de prevalencia de los documentos, en orden descendente, será la siguiente:

el Formulario de Pedido, la Adenda de Tratamiento de Datos, el resto del Convenio (con la excepción de los Términos de las URL) y los Términos de las URL (con la excepción de la Adenda de Tratamiento de Datos).

15.16 Encabezados. Los títulos y subtítulos que se utilizan en el Convenio sirven solo de referencia y no tendrán ningún efecto en la interpretación del Convenio.

15.17 Idiomas en conflicto. Si este Convenio se traduce del inglés a cualquier otro idioma y se da alguna discrepancia entre la versión en inglés y el texto traducido, prevalecerá la versión en inglés salvo que se indique expresamente lo contrario en la versión traducida.

15.18 Renuncia del CECE.

(a) A efectos de la presente Sección 15.18 (Renuncia del CECE), los términos "microempresa", "pequeña empresa" y "organización sin ánimo de lucro" tendrán los significados establecidos en el CECE. "CECE" hace referencia al Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas establecido por la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo del 11 de diciembre del 2018.

(b) Las partes reconocen que en virtud del CECE: (i) algunos derechos se amplían a las microempresas, las pequeñas empresas y las organizaciones sin ánimo de lucro y (ii) los Clientes pertenecientes a las categorías mencionadas en (i) pueden aceptar explícitamente renunciar a algunos de ellos.

(c) Si un Cliente es una microempresa, una pequeña empresa o una organización sin ánimo de lucro, acepta renunciar a los derechos que pudiera tener en virtud de los siguientes artículos:

(i) Artículo 102(1) del CECE, que permite al Cliente recibir información precontractual.

(ii) Artículo 102(3) del CECE, que permite al Cliente recibir un resumen del acuerdo.

(iii) Artículo 105(1) del CECE, que limita la duración máxima del acuerdo de determinados servicios a 24 meses.

(iv) Artículo 107(1) del CECE, que amplía otros de sus derechos (incluidos los Artículos 102(3) y 105(1) descritos anteriormente) a todos los servicios prestados en virtud del mismo acuerdo de Google Workspace.

15.19 Definiciones.

"Cuenta" hace referencia a las credenciales de la cuenta de Google del Cliente y al acceso correspondiente a los Servicios especificados en este Convenio.

"Productos Adicionales" hace referencia a productos, servicios y aplicaciones que no forman parte de los Servicios, pero que se pueden utilizar con ellos.

"Términos de Productos Adicionales" hace referencia a los términos vigentes en cada momento especificados en https://workspace.google.com/intl/es/terms/additional_services.html.

"Cuenta de Administrador" hace referencia a la Cuenta de Usuario Final que el Cliente (o Revendedor, si procede) puede usar para administrar los Servicios.

"Consola de Administración" hace referencia a las herramientas y consolas online que Google pone a disposición del Cliente para administrar los Servicios.

"Administradores" hace referencia al personal designado por el Cliente para administrar los

jueves 21 de abril de 2022

Servicios ofrecidos a los Usuarios Finales en su nombre, y que tiene acceso a los Datos del Cliente y a las Cuentas de Usuario Final. Los Administradores pueden acceder, controlar, utilizar, modificar, retener o divulgar los datos disponibles para los Usuarios Finales asociados con sus Cuentas de Usuario Final.

"Publicidad" hace referencia a los anuncios online que Google muestra a los Usuarios Finales, excepto aquellos que el Cliente expresamente elija que Google o sus Entidades Asociadas muestren en relación con los Servicios y que especifique en un acuerdo aparte (por ejemplo, los anuncios de Google AdSense que el Cliente publique en un sitio web que haya creado con la función "Google Sites" incluida en los Servicios).

"Entidad Asociada" hace referencia a cualquier entidad con Control directo o indirecto, que es Controlada o que está bajo Control común de una parte.

"Cargo Anual" hace referencia al importe que hay que pagar anualmente por los Servicios y que se detalla en el Formulario de Pedido.

"Leyes contra el Soborno" hace referencia a todas las leyes contra el soborno públicas y comerciales vigentes, incluidas la Ley Estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 y la Ley Antisobornos del Reino Unido del 2010, que prohíben ofrecer a modo de soborno, ya sea directa o indirectamente, artículos de valor a cualquier persona, incluidos los funcionarios públicos, para obtener o mantener negocios o conseguir cualquier otra ventaja comercial indebida. Los funcionarios públicos incluyen a los empleados de la Administración pública, candidatos a puestos públicos, miembros de familias reales y empleados de instituciones públicas o controladas por el Gobierno, organizaciones internacionales públicas y partidos políticos.

"PUA" hace referencia a la Política de Uso Aceptable de los Servicios disponible en https://workspace.google.com/intl/es/terms/use_policy.html.

"Contrato de Colaboración Empresarial" hace referencia a una adenda al Convenio que regula el tratamiento de información médica protegida (según se define en la ley HIPAA).

"Fecha de Inicio de Facturación" hace referencia a la fecha en la que Google empieza a aplicar Tasas por los Servicios (si corresponde).

"Recursos de Marca" hace referencia a los nombres comerciales, marcas comerciales, marcas de servicio, logotipos, nombres de dominio y otros recursos de marca distintivos de cada una de las partes, protegidos por sus respectivos titulares cuando corresponde.

"Información Confidencial" hace referencia a la información que una parte (o una Entidad Asociada a una parte) revela a la otra parte en virtud del presente Convenio, y que se define como confidencial o se consideraría confidencial en circunstancias normales. No se incluye en esta definición la información desarrollada de forma independiente por el destinatario, concedida legalmente a una parte por un tercero sin obligaciones de confidencialidad o que se haga pública sin que sea responsabilidad del destinatario. De conformidad con la frase anterior, los Datos del Cliente se consideran Información Confidencial del Cliente.

"Control" hace referencia al control de más del 50 por ciento de los derechos de voto o de las participaciones de una parte.

"Servicios Principales" hace referencia a los Servicios Principales disponibles en ese momento y que se describen en el Resumen de Servicios. Estos Servicios no incluyen las Ofertas de Terceros.

"Datos del Cliente" hace referencia a los datos presentados, almacenados, enviados o recibidos por el Cliente o sus Usuarios Finales a través de los Servicios.

"Adenda de Tratamiento de Datos" hace referencia a los términos más actuales vigentes en cada momento en https://workspace.google.com/terms/dpa_terms.html, que describen las obligaciones de protección y tratamiento con respecto a los Datos del Cliente.

"Dirección de Correo Electrónico de Dominio" hace referencia a la dirección de correo electrónico del Nombre de Dominio que se usará en relación con los Servicios.

"Nombre de Dominio" hace referencia al dominio especificado en el Formulario de Pedido o en el Pedido de Revendedor y que se usará en relación con los Servicios.

"Usuarios Finales" hace referencia a las personas a las que el Cliente permite utilizar los

jueves 21 de abril de 2022

Servicios y que se rigen por lo que establece un Administrador. A modo de aclaración, los Usuarios Finales pueden incluir a los empleados de las Entidades Asociadas del Cliente y a otros terceros.

"Cuenta de Usuario Final" hace referencia a una cuenta alojada por Google y configurada por el Cliente a través de los Servicios para que un Usuario Final utilice los Servicios.

"Leyes de Control de Exportaciones" hace referencia a todas las leyes y normativas de control de exportaciones y de reexportaciones aplicables, incluidas las siguientes: (a) los reglamentos de administración de exportaciones ("EAR") del Departamento de Comercio de Estados Unidos; (b) las sanciones económicas y comerciales de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos; y (c) el reglamento sobre el tráfico internacional de armas ("ITAR") del Departamento de Estado de Estados Unidos.

"Tasas" hace referencia a: (a) el producto resultante de multiplicar la cantidad de Servicios que ha utilizado o pedido el Cliente por los Precios (si corresponde) o (b) las tasas de TSS correspondientes más los Impuestos aplicables.

"Centro de Ayuda" hace referencia al Centro de Ayuda de Google, al que se accede a través de <https://www.google.com/support>.

"Actividades de Alto Riesgo" hace referencia a las actividades de las que el uso o fallo de los Servicios se podría suponer razonablemente que pudieran comportar la muerte, lesiones personales o daños materiales o medioambientales; por ejemplo, actividades relacionadas con la construcción o el control de instalaciones nucleares, el control del tráfico aéreo, los sistemas de soporte vital o las armas.

"HIPAA" hace referencia a la ley de transferencia y responsabilidad de los seguros médicos de Estados Unidos (Health Insurance Portability and Accountability Act) de 1996, teniendo en cuenta sus posibles adendas ocasionales y las disposiciones publicadas en virtud de la misma.

"Incluidos/as" hace referencia a una lista no exhaustiva de elementos a título informativo.

"Responsabilidades Indemnizadas" hace referencia a: (i) los importes de liquidación aprobados por la parte indemnizadora; y (ii) los daños y costes que se deben abonar a la parte indemnizada según la sentencia de un tribunal de la jurisdicción competente.

"Derechos de Propiedad Intelectual" hace referencia a todos los derechos de patente, de autor, de marca comercial, de secretos comerciales (si los hay), de diseño, de bases de datos, de nombres de dominio, morales y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual (con registro o sin él) en todo el mundo.

"Proceso Legal" hace referencia a una solicitud de divulgación de información requerida por ley, reglamento gubernamental, orden judicial, citación, garantía o cualquier otra autoridad legal, procedimiento legal o proceso similar válidos.

"Responsabilidad" hace referencia a cualquier responsabilidad, ya sea por incumplimiento de Convenio, por agravio (incluida la negligencia) o de otra naturaleza, independientemente de si estaba prevista o no por las partes.

"Cargo Mensual" hace referencia al importe que hay que pagar mensualmente por los Servicios y que se detalla en el Formulario de Pedido.

"Dirección de Correo Electrónico de Notificación" hace referencia a las direcciones de correo designadas por el Cliente en la Consola de Administración.

"Formulario de Pedido" hace referencia a la página o páginas de pedido online, o a cualquier otro documento de pedido que Google considere aceptable según este Convenio, emitidos por Google y aceptados o formalizados por el Cliente, donde se especifican los Servicios que el Cliente solicita a Google en virtud del Convenio.

"Plazo de Pedido" hace referencia al periodo que comienza en la Fecha de Inicio de los Servicios y finaliza en el momento indicado en el Formulario de Pedido, a menos que se cancele con arreglo a este Convenio. De no proporcionarse un Formulario de Pedido de los Servicios, el Plazo de Pedido inicial comenzará en la Fecha de Entrada en Vigor y finalizará al cabo de 12 meses.

"Servicios Adicionales" hace referencia a los Servicios Adicionales disponibles en ese momento y que se describen en el Resumen de Servicios. Estos Servicios no incluyen las Ofertas de Terceros.

jueves 21 de abril de 2022

"Precios" hace referencia a los precios aplicables a los Servicios vigentes en cada momento según se indica en <https://workspace.google.com/intl/es/pricing.html>, salvo que se acuerden otros en una adenda o un Formulario de Pedido. Los Precios no incluyen Impuestos.

"Revendedor" hace referencia, si corresponde, a un revendedor externo no asociado a ninguna de las partes que tiene autorización para vender o suministrar los Servicios al Cliente.

"Acuerdo de Revendedor" hace referencia, si corresponde, al acuerdo que suscriben aparte el Cliente y el Revendedor en relación con los Servicios. El Acuerdo de Revendedor es independiente y no entra dentro del marco de este Convenio.

"Tasas del Revendedor" hace referencia a las tasas (si las hubiera) aplicables a los Servicios utilizados o solicitados por el Cliente según lo acordado en un Acuerdo de Revendedor, más los Impuestos correspondientes.

"Pedido de Revendedor" hace referencia, si corresponde, a un formulario de pedido (incluidos los de renovación) emitido por un Revendedor y formalizado por el Cliente, donde el Revendedor especifica los Servicios que el Cliente le solicita.

"Términos Específicos de los Servicios" hace referencia a los términos específicos de uno o varios Servicios vigentes en cada momento en <https://workspace.google.com/intl/es/terms/service-terms>.

"Servicios" hace referencia a los Servicios Principales y Servicios Adicionales incluidos en la edición de Google Workspace for Education vigente en ese momento.

"Fecha de Inicio de los Servicios" hace referencia a la fecha de inicio indicada en el Formulario de Pedido o, si no se indica, a la fecha en que Google pone los Servicios a disposición del Cliente.

"Resumen de Servicios" hace referencia a la descripción vigente en cada momento disponible en https://workspace.google.com/intl/es/terms/user_features.html.

"Acuerdo de Nivel de Servicio" hace referencia a los Acuerdos de Nivel de Servicio vigentes en cada momento en <https://workspace.google.com/intl/es/terms/sla.html>.

"Suspender" o "Suspensión" hacen referencia a la inhabilitación del acceso a los Servicios o sus componentes, o de su uso.

"Impuestos" hace referencia a todos los impuestos gubernamentales, excepto los aplicables a los ingresos netos, el patrimonio neto, el valor de los activos, el valor de las propiedades o el empleo de Google.

"Periodo de Vigencia" tiene el significado indicado en la Sección 8 (Periodo de Vigencia y resolución) de este Convenio.

"Proceso Legal Iniciado por Terceros" hace referencia a cualquier procedimiento legal formal interpuesto por una entidad no asociada a ninguna de las partes ante un tribunal gubernamental o de otro tipo (incluidos los procedimientos de apelación).

"Ofertas de Terceros" hace referencia a los servicios, el software, los productos y otras ofertas de terceros que no están incluidos en los Servicios.

"Directrices de Marcas Registradas" hace referencia a las Directrices vigentes de Google que rigen el Uso de Recursos de Marca de Google por parte de Terceros, y que se detallan en <http://www.google.com/permissions/guidelines.html>.

"TSS" hace referencia al servicio de asistencia técnica de Google disponible en ese momento.

"Directrices de TSS" hace referencia a las directrices de Google que rigen los servicios de asistencia técnica vigentes en cada momento y que se detallan en <https://workspace.google.com/intl/es/terms/tssg.html>.

"Términos de las URL" hace referencia, conjuntamente, a la PUA, la Adenda de Tratamiento de Datos, los Términos Específicos de los Servicios, el Acuerdo de Nivel de Servicio y las Directrices de TSS.

ANEXO 2

ADENDA DE TRATAMIENTO DE DATOS*

** Esta Adenda de Tratamiento de Datos se incluye a efectos meramente de referencia de la traducción de la versión vigente de la misma en la Fecha de Entrada en Vigor del Convenio, pero las Partes reconocen y aceptan que prevalecerá la versión más reciente de la Adenda de Tratamiento de Datos vigente en cada momento.*

La presente Adenda de Tratamiento de Datos, incluidos sus anexos (en lo sucesivo, la “**Adenda de Tratamiento de Datos**”), se incorpora al Convenio y a los Contratos de Producto Complementario (según se definen a continuación) en virtud de los cuales Google ha acordado prestar los Servicios correspondientes (según se definen a continuación) y el soporte técnico relacionado con el Cliente (cada uno, un “**Contrato**”).

1. **Inicio**

La presente Adenda de Tratamiento de Datos entrará en vigor y sustituirá cualesquiera condiciones de tratamiento de datos, seguridad o privacidad previamente aplicables a los Servicios a partir de la Fecha de entrada en vigor de la Adenda (según se define a continuación).

2. **Definiciones**

1. Los términos en mayúsculas definidos en el Contrato se aplican a la presente Adenda de Tratamiento de Datos. Además, en esta Adenda de Tratamiento de Datos:

- **Productos adicionales** hace referencia a los productos, servicios y aplicaciones que no forman parte de los Servicios pero a los cuales se puede acceder a través de la Consola de administración, o de otra forma, para utilizar junto con los Servicios.
- **Controles de seguridad adicionales** son recursos de seguridad, características, funciones o controles que el Cliente puede utilizar a su elección o según lo determine, incluyendo la Consola de administración, cifrado, registro y supervisión, gestión de identidad y acceso, escaneado de seguridad y cortafuegos.
- Por **País adecuado** se entenderá:
 - o respecto a los datos tratados sujetos al RGPD de la UE: elEEE o un país o territorio que sea objeto de una decisión de adecuación por parte de la Comisión en virtud del artículo 45, apartado (1), del RGPD de la UE;
 - o respecto a los datos tratados sujetos al RGPD del Reino Unido: el Reino Unido o un país o territorio que sea objeto de las normativas de adecuación en virtud del artículo 45, apartado (1), del RGPD del Reino Unido, y el artículo 17A de la Ley de Protección de Datos de 2018; o
 - o respecto a los datos tratados sujetos a la FDPA suiza: Suiza o un país o territorio que (i) esté incluido en la lista de Estados cuya legislación garantice un nivel adecuado de protección según lo publicado por el Comisionado Federal Suizo de Protección de Datos e Información, o (ii) sea objeto de una decisión de adecuación por parte del Consejo Federal Suizo en virtud de la FDPA suiza.
- El término **Publicidad** se refiere a los anuncios en línea que Google muestra a los Usuarios Finales, excluyendo cualquier anuncio que el Cliente decida expresamente que Google o cualquiera de sus Filiales muestren en relación con los Servicios en virtud de un contrato independiente (por ejemplo, anuncios de Google AdSense administrados por el Cliente en un sitio web creado por el Cliente utilizando cualquier función de Google Sites dentro de los Servicios).

- Por **Solución de transferencia alternativa** se entenderá cualquier solución, distinta de las Cláusulas contractuales tipo, que permite la transferencia lícita de datos personales a un tercer país de conformidad con la Ley Europea de Protección de Datos.
- Por **Fecha de entrada en vigor de la Adenda** se entenderá la fecha en que el Cliente aceptó, o las partes acordaron de otro modo, esta Adenda de Tratamiento de Datos.
- Por **Servicios auditados** se entenderá:
 - aquellos Servicios centrales de Google Workspace indicados como incluidos en el alcance de la certificación o del informe correspondiente disponible en <https://cloud.google.com/security/compliance/services-in-scope/>, teniendo en cuenta que Google no podrá eliminar un Servicio central de Google Workspace de dicha URL, a menos que dicho Servicio se haya interrumpido de acuerdo con el Contrato aplicable; y
 - todos los demás Servicios, a menos que el Resumen de Servicios de Google Workspace o el Resumen de servicios de productos complementarios indique lo contrario o las partes acuerden expresamente lo contrario por escrito.
- Por **Producto complementario** se entiende la Identidad en la Nube o cualquier otro servicio prestado en virtud de un Contrato de Producto Complementario.
- Por **Contrato de Producto Complementario** se entenderá: un Contrato de identidad en la nube u otro acuerdo en virtud del cual Google se compromete a prestar servicios de identidad como tales al Cliente; o bien otro acuerdo que incorpore esta Adenda de Tratamiento de Datos por referencia o que establezca que se aplicará si es aceptada por el Cliente (que podrán modificarse cuando proceda).
- Por **Resumen de servicios de productos complementarios** se entenderá: la descripción vigente en ese momento de los servicios prestados en virtud de un Contrato de Producto Complementario, según lo establecido en el Contrato correspondiente.
- Por **Datos del cliente** se entenderá: datos remitidos, almacenados, enviados o recibidos a través de los Servicios por el Cliente o los Usuarios finales.
- Por **Datos personales del Cliente** se entenderán: los datos personales que se incluyen en los Datos del Cliente, como las categorías de datos personales especiales definidas en la Ley Europea de Protección de Datos.
- Por **Cláusulas contractuales tipo del Cliente** se entenderá: las Cláusulas contractuales tipo de Responsable del tratamiento a Encargado del tratamiento de la UE; las Cláusulas contractuales tipo de Encargado del tratamiento a Encargado del tratamiento de la UE; las Cláusulas contractuales tipo de Encargado del tratamiento a Responsable del tratamiento de la UE; y las Cláusulas contractuales tipo de Responsable del tratamiento a Encargado del tratamiento del Reino Unido, según corresponda.
- Por **Incidente de datos** se entenderá: cualquier violación de la seguridad de Google que resulte en la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada de Datos personales del cliente, o acceso a los mismos, de forma accidental o ilegal en sistemas administrados o controlados de otro modo por Google.
- Por **EEE** se entenderá: el Espacio Económico Europeo.
- La **Región EMEA** hace referencia a Europa, Oriente Medio y África.
- Por **RGPD UE** se entenderá: el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Por **Ley Europea de Protección de Datos** se entenderá: según corresponda, (a) el RGPD o (b) la FDPA suiza.

jueves 21 de abril de 2022

- Por **Ley europea** se entenderá: según corresponda, (a) la ley de la UE o de un Estado miembro de la UE (si el RGPD UE se aplica al tratamiento de los Datos personales del Cliente); y (b) la ley del Reino Unido o de una parte del Reino Unido (si el RGPD del Reino Unido se aplica al tratamiento de los Datos personales del Cliente).
- Por **Fecha de activación completa** se entenderá: (a) si esta Adenda de Tratamiento de Datos se incorpora automáticamente al Contrato aplicable, la Fecha de entrada en vigor de la Adenda; o (b) si el Cliente aceptó o las partes acordaron de otro modo esta Adenda de Tratamiento de Datos, el octavo día después de la Fecha de entrada en vigor de la Adenda.
- **RGPD** se refiere, según corresponda: (a) al RGPD UE; y/o (sb) el RGPD de Reino Unido.
- Por **Auditor externo de Google** se entenderá: un auditor independiente, designado por Google y cualificado, cuya identidad vigente en ese momento Google revelará al Cliente.
- Por **Contrato de Google Workspace** se entenderá: un Contrato de Google Workspace; un Contrato de Google Workspace for Education (incluyendo el Convenio); un Contrato marco de Google Cloud con el Programa de servicios de Google Workspace; o cualquier otro contrato en virtud del cual Google acepte prestar cualquier servicio descrito en el Resumen de servicios de Google Workspace al Cliente (cada uno de ellos, con sus modificaciones periódicas).
- Por **Resumen de servicios de Google Workspace** se entenderá: la descripción vigente de los servicios de Google Workspace (incluidas las ediciones relacionadas), tal y como se establece en https://workspace.google.com/terms/user_features.html (que puede ser actualizada por Google oportunamente de conformidad con el Contrato de Google Workspace).
- **Instrucciones** tiene el significado que se le da en el apartado 5.2.1 (Instrucciones del Cliente).
- Por **Ley de Protección de Datos No Europea** se entenderá: las leyes de protección de datos o de privacidad vigentes fuera del EEE, Suiza y Reino Unido.
- Por **Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones** se entenderá: aquella dirección de correo que el Cliente haya designado en la Consola de administración o el Documento de pedido para recibir ciertas notificaciones por parte de Google. El Cliente es el responsable de utilizar la Consola de administración para garantizar que su Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones se mantenga actualizada y sea válida. Por **Cláusulas contractuales tipo** se entienden las Cláusulas contractuales tipo del Cliente o bien las Cláusulas contractuales tipo (de Encargado del tratamiento a Encargado del tratamiento de la UE, Exportador de Google), según corresponda.
- **Cláusulas contractuales tipo (del Responsable del tratamiento al Encargado del tratamiento de la UE)** hace referencia a las condiciones disponibles en: <https://cloud.google.com/terms/scs/eu-c2p>
- **Cláusulas contractuales tipo (del Encargado del tratamiento al Responsable del tratamiento de la UE)** hace referencia a las condiciones disponibles en: <https://cloud.google.com/terms/scs/eu-p2c>
- **Cláusulas contractuales tipo (del Encargado del tratamiento al Encargado del tratamiento de la UE)** hace referencia a las condiciones disponibles en: <https://cloud.google.com/terms/scs/eu-p2p>
- **Cláusulas contractuales tipo (del Encargado del tratamiento al Encargado del tratamiento de la UE, Exportador de Google)** hace referencia a las condiciones disponibles en: <https://cloud.google.com/terms/scs/eu-p2p-googleexporter>

- **Cláusulas contractuales tipo (del Responsable del tratamiento al Encargado del tratamiento de la UE)** hace referencia a las condiciones disponibles en: <https://cloud.google.com/terms/sccs/uk-c2p>
- Por **Documentación de seguridad** se entenderán todos los documentos e información puestos a disposición por Google en virtud del apartado 7.5.1 (Revisiones de la documentación de seguridad).
- **Medidas de seguridad** tiene el significado que se le da en el apartado 7.1.1 (Medidas de seguridad de Google).
- **Términos específicos del servicio** tiene el significado indicado en el Contrato de Google Workspace o en el Contrato de producto complementario, según corresponda, o, si el Contrato de Google Workspace del Cliente no define los “Términos específicos del servicio”, se refiere a los términos vigentes específicos de uno o más Servicios establecidos en <https://workspace.google.com/terms/service-terms/>.
- **Servicios** se refiere a los siguientes servicios, según corresponda:
 - los Servicios principales y otros Servicios para Google Workspace, como se describe en el Resumen de Servicios de Google Workspace; o o los servicios descritos en el Resumen de Servicios de productos complementarios.
- Por **Subencargado del tratamiento de datos** se entenderá: el tercero autorizado como otro encargado del tratamiento de datos con arreglo a la presente Adenda de Tratamiento de Datos para tener acceso lógico y tratar Datos del cliente para proporcionar partes de los Servicios y SST.
- **Autoridad de control** se refiere, según corresponda, a: a) una “autoridad de control”, según se define en el RGPD UE; y/o b) el “Comisionado”, según se define en el RGPD del Reino Unido o la FDPA suiza.
- Por **FDPA suiza** se entiende la Ley Federal de Protección de Datos, de 19 de junio de 1992 (Suiza).
- **Periodo de vigencia** hace referencia al periodo que va desde la Fecha de entrada en vigor de la Adenda hasta el final de la prestación de los Servicios por parte de Google, incluido, si procede, cualquier periodo durante el que se pueda

jueves 21 de abril de 2022

suspender la prestación de los Servicios y cualquier periodo posterior a la finalización durante el que Google pueda seguir prestando los Servicios con fines transitorios.

• El **RGPD del Reino Unido** se refiere al RGPD de la UE modificado e incorporado a la legislación del Reino Unido en virtud de la Ley de retirada del Reino Unido de la Unión Europea (2018) y la legislación secundaria aplicable establecida en virtud de dicha Ley.

2. Los términos “datos personales”, “interesado”, “tratamiento”, “responsable del tratamiento” y “encargado del tratamiento”, tal como se utilizan en la presente Adenda de Tratamiento de Datos, tienen los significados que se dan en el RGPD, independientemente de que se aplique la Ley Europea de Protección de Datos o la Ley No Europea de Protección de Datos.

3. **Duración**

Independientemente de la resolución o el vencimiento del Contrato, la presente Adenda de Tratamiento de Datos permanecerá en vigor hasta la eliminación por parte de Google de todos los Datos del Cliente, tal y como se describe en la presente Adenda de Tratamiento de Datos, y vencerá automáticamente cuando se produzca dicha eliminación.

4. **Ámbito de aplicación de la Ley de Protección de Datos**

1. **Aplicación de la Ley Europea.** Las partes reconocen que la Ley Europea de Protección de Datos se aplicará al tratamiento de los Datos personales de los Clientes si, por ejemplo:

a. el tratamiento se realiza en el contexto de las actividades de un establecimiento del Cliente en el EEE o Reino Unido; y/o

b. los Datos personales del Cliente son datos personales relacionados con los interesados que se encuentren en el EEE o Reino Unido y el tratamiento se relaciona con la oferta de bienes o servicios o la supervisión de su comportamiento en el EEE o Reino Unido.

2. **Aplicación de la Ley No Europea.** Las partes reconocen que la Ley de Protección de Datos No Europea también puede aplicarse al tratamiento de los Datos personales de los Clientes.

3. **Aplicación de las condiciones.** Excepto en la medida en que esta Adenda de Tratamiento de Datos disponga lo contrario, esta se aplicará independientemente de si la Ley Europea de Protección de Datos o la Ley de Protección de Datos No Europea se aplica al tratamiento de los Datos personales de los Clientes.

5. **Tratamiento de datos**

1. **Funciones y cumplimiento normativo; autorización.**

1. **Responsabilidades del Encargado del tratamiento y del Responsable del tratamiento.** Si la Ley Europea de Protección de Datos se aplica al tratamiento de los Datos personales del Cliente:

a. el Apéndice 1 describe el objeto y los detalles del tratamiento de los Datos personales del Cliente;

b. Google es un encargado del tratamiento de Datos personales del Cliente con arreglo a la Ley Europea de Protección de Datos;

c. El cliente es un responsable del tratamiento o encargado del tratamiento, según corresponda, de Datos personales del Cliente con arreglo a la Ley Europea de Protección de Datos; y

d. cada parte cumplirá las obligaciones que le correspondan en virtud de la Ley Europea de Protección de Datos con respecto al tratamiento de Datos personales del Cliente.

2. **Clientes encargados del tratamiento.** Si la Ley Europea de Protección de Datos se aplica al tratamiento de los Datos personales de los Clientes y el Cliente es un Encargado del tratamiento:

a. el Cliente garantiza de forma continua que el responsable del tratamiento pertinente ha autorizado: (i) las Instrucciones, (ii) el nombramiento del Cliente de Google como otro encargado,

jueves 21 de abril de 2022

y (iii) la contratación de Subencargados por parte de Google como se describe en el apartado 11 (Subencargados);

b. el Cliente reenviará de inmediato al responsable del tratamiento pertinente cualquier notificación proporcionada por Google en virtud de los apartados 5.2.3 (Notificaciones de instrucciones), 7.2.1 (Notificación de incidentes), 9.2.1 (Responsabilidad por solicitudes), 11.4 (Oportunidad de oponerse a los cambios del Subencargado del tratamiento) o que se refiera a cualquier Cláusula contractual tipo; y c. El Cliente podrá:

i. solicitar acceso para el responsable del tratamiento pertinente a los Informes

SOC de acuerdo con el apartado 7.5.3, letra (a); y ii. poner a disposición del responsable del tratamiento pertinente cualquier otra información facilitada por Google en virtud de los apartados 10.5 (Medidas y datos complementarios), 10.7 (Información del centro de datos) y 11.2 (Información sobre Subencargados del tratamiento).

3. Responsabilidades en virtud de la Ley No Europea. En caso de que la Ley de Protección de Datos No Europea sea aplicable al tratamiento de los Datos Personales de los Clientes por cualquiera de las partes, la parte correspondiente cumplirá con las obligaciones que le sean aplicables en virtud de dicha ley con respecto al tratamiento de dichos Datos Personales de los Clientes.

2. Alcance del tratamiento.

1. Instrucciones del Cliente. El Cliente da instrucciones a Google para que trate los Datos personales del Cliente únicamente de conformidad con la legislación aplicable: (a) para proporcionar, asegurar y monitorizar los Servicios y los SST; (b) tal y como se especifica adicionalmente a través del uso por parte del Cliente de los Servicios (incluida la Consola de administración y otras funcionalidades de los Servicios) y los SST; (c) según se documenta por medio del Contrato (incluida la presente Adenda de Tratamiento de Datos); y (d) tal y como se documenta en otras instrucciones proporcionadas por escrito por el Cliente y reconocidas por Google como instrucciones constitutivas para los propósitos de la presente Adenda de Tratamiento de Datos (en conjunto, las "Instrucciones").

2. Cumplimiento de las Instrucciones por parte de Google. Google cumplirá con las Instrucciones, a menos que lo prohíba la Ley Europea.

3. Notificaciones sobre Instrucciones. Google notificará inmediatamente al Cliente si, en opinión de Google: (a) la Ley Europea prohíbe que Google cumpla con una Instrucción; (b) una Instrucción no cumple con la Ley Europea de Protección de Datos; o (c) Google no puede cumplir con una Instrucción, en cada caso a menos que dicha notificación esté prohibida por la Ley Europea. Este apartado no reduce los derechos y obligaciones de ninguna de las partes con respecto a ninguna otra disposición del Contrato.

3. Productos adicionales. Si Google, a su discreción, pone a disposición del Cliente cualquier Producto adicional de acuerdo con las Condiciones del mismo, y si el Cliente opta por instalar o utilizar dichos Productos adicionales, los Servicios podrán permitir que estos accedan a los Datos personales del cliente según sea necesario para la interoperación de los Productos adicionales con los Servicios. Para mayor claridad, las presentes Condiciones del tratamiento de datos no se aplican al tratamiento de datos personales en relación con la provisión de ningún Producto adicional utilizado por el Cliente, incluidos los datos personales transmitidos desde ese Producto adicional o hacia el mismo. El Cliente puede activar o desactivar los Productos adicionales, ya que no se requiere la utilización de dichos productos para hacer uso de los Servicios.

6. Eliminación de datos

1. Eliminación por el Cliente. Google permitirá al Cliente eliminar los Datos del cliente durante el Periodo de vigencia de una manera coherente con el funcionamiento de los Servicios. Si el Cliente utiliza los Servicios para eliminar cualesquiera Datos del Cliente durante el Periodo de vigencia y estos no pueden ser recuperados por el Cliente, este uso constituirá una Instrucción para que Google elimine los Datos del Cliente relevantes de los sistemas de Google de conformidad con la legislación

aplicable. Google cumplirá con esta Instrucción tan pronto como sea razonablemente posible y dentro de un período máximo de 180 días, salvo que la Ley europea exija su almacenamiento.

2. **Devolución o eliminación al final del Período de vigencia.** Si el Cliente desea conservar los Datos del Cliente después de que finalice el Período de vigencia, podrá indicar a Google de acuerdo con el apartado 9.1 (Acceso; Rectificación; Tratamiento restringido; Portabilidad) que devuelva dichos datos durante el Período de vigencia. De conformidad con el apartado 6.3 (Instrucción de eliminación diferida), el Cliente le da instrucciones a Google de que elimine todos los Datos del Cliente restantes (incluidas las copias existentes) de los sistemas de Google cuando finalice el Período de vigencia de acuerdo con la legislación aplicable. Tras un periodo de recuperación máximo de 30 días desde esa fecha, Google cumplirá con esta Instrucción tan pronto como sea razonablemente posible y dentro de un período máximo de 180 días, salvo que la Ley europea exija su almacenamiento.

3. **Instrucción de eliminación diferida.** En la medida en que los Datos del Cliente contemplados en las instrucciones de eliminación descritas en el apartado 6.2 (Eliminación al final del Período de vigencia) se tramiten también, cuando el Plazo aplicable de conformidad con el apartado 6.2 expire, en relación con un Contrato con un Plazo continuado, dichas instrucciones de eliminación solo tendrán efecto con respecto a dichos Datos del cliente cuando expire el Plazo continuado. Para mayor claridad, esta Adenda de Tratamiento de Datos seguirá siendo aplicable a dichos Datos del cliente hasta su eliminación por parte de Google.

7. **Seguridad de los datos**

1. **Medidas de seguridad, controles y asistencia de Google.**

1. **Medidas de seguridad de Google.** Google implementará y mantendrá medidas técnicas y organizativas para proteger los Datos del Cliente frente a la destrucción, pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizado de forma accidental o ilícita tal y como se describe en el Apéndice 2 (las “**Medidas de seguridad**”). Las Medidas de seguridad incluyen medidas; para cifrar datos personales; para ayudar a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y capacidad de recuperación actuales de los sistemas y servicios de Google; para ayudar a restablecer el acceso oportuno a los datos personales después de un incidente; y para pruebas regulares de efectividad. Google puede actualizar las medidas de seguridad periódicamente siempre que dichas actualizaciones no den lugar a una reducción significativa de la seguridad general de los Servicios.

2. **Acceso y conformidad.** Google: (a) autorizará a sus empleados, contratistas y Subencargados del tratamiento de datos para que accedan a los Datos personales del Cliente únicamente según sea estrictamente necesario para cumplir con las Instrucciones; (b) tomará las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las Medidas de seguridad por parte de sus empleados, contratistas y Subencargados del tratamiento de datos en la medida en que sea aplicable a su ámbito de actuación; y (c) garantizará que todas las personas autorizadas para tratar los Datos personales del Cliente se encuentren bajo una obligación de confidencialidad.

3. **Controles de seguridad adicionales.** Google pondrá a disposición de los usuarios Controles de seguridad adicionales para: (a) permitir que el Cliente tome medidas para asegurar los Datos del cliente; y (b) proporcionar al Cliente información sobre la seguridad, el acceso y el uso de los Datos del cliente.

4. **Asistencia de seguridad de Google.** Google (teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento de los Datos personales del Cliente y la información de que dispone Google) ayudará al Cliente a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones (o bien, si el Cliente es un encargado del tratamiento, las del encargado del tratamiento pertinentes) de conformidad con los Artículos 32 a 34 del RGPD, mediante lo siguiente:

a. implementar y mantener las Medidas de seguridad de acuerdo con el apartado 7.1.1 (Medidas de seguridad de Google);

- b. poner a disposición del Cliente Controles de seguridad adicionales de acuerdo con el apartado 7.1.3 (Controles de seguridad adicionales);
- c. cumplir las condiciones del apartado 7.2 (Incidentes de datos);
- d. proporcionar al Cliente la Documentación de seguridad de acuerdo con el apartado 7.5.1 (Revisiones de la documentación de seguridad) y la información contenida en el Contrato (incluida la presente Adenda de Tratamiento de Datos); y
- e. si los subapartados (a) a (d) anteriores son insuficientes para que el Cliente (o el encargado del tratamiento correspondiente) cumpla con dichas obligaciones, a petición del Cliente, proporcionar al Cliente una asistencia y colaboración adicional razonable.

2. Incidentes de datos.

1. Notificación de incidentes. Google notificará al Cliente a la mayor brevedad y sin retrasos indebidos en cuanto tenga conocimiento de un Incidente de datos, y tomará rápidamente medidas razonables para minimizar el daño y proteger los Datos personales del cliente.

2. Datos de un Incidente de datos La notificación de Google de un Incidente de datos describirá: la naturaleza del Incidente de datos, incluidos los recursos del Cliente afectados; las medidas que Google ha tomado, o tiene previsto tomar, para abordar el Incidente de datos y mitigar su posible riesgo; las medidas, si las hubiera, que Google recomienda que el Cliente tome para abordar el Incidente de datos, y la información de un punto de contacto en el que se pueda obtener más información. Si no es posible proporcionar todos estos datos al mismo tiempo, la notificación inicial de Google incluirá la información disponible y se proporcionará más información sin demora indebida a medida que esté disponible.

3. Entrega de notificaciones. Las notificación(es) de cualquier Incidente de datos se entregarán en la Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

4. Ausencia de evaluación de los Datos del Cliente por parte de Google. Google no tiene la obligación de evaluar los Datos del cliente para identificar información sujeta a algún requisito legal específico.

5. Ausencia de reconocimiento de culpa por parte de Google. La notificación o respuesta de Google a un Incidente de datos en virtud del presente apartado 7.2 (Incidentes de datos) no se interpretará como un reconocimiento por parte de Google de ninguna culpa o responsabilidad con respecto al Incidente de datos.

3. Responsabilidades y evaluación de seguridad del Cliente.

1. Responsabilidades de seguridad del Cliente. Sin perjuicio de las obligaciones de Google en virtud de los apartados 7.1 (Medidas de seguridad, controles y asistencia de Google) y 7.2 (Incidentes de datos) y en cualquier otro lugar del Contrato, el Cliente es responsable del uso que haga de los Servicios y del almacenamiento de cualquier copia de los Datos del Cliente fuera de los sistemas de Google o de los Subencargados del tratamiento de Google, lo que incluye:

- a. hacer uso de los Servicios y los Controles adicionales de seguridad para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo con respecto a los Datos del Cliente;
- b. proteger las credenciales, los sistemas y los dispositivos de autenticación de cuenta que utilice el Cliente para acceder a los Servicios; y
- c. conservar copias de los Datos del Cliente, según proceda.

2. Evaluación de seguridad del Cliente. El Cliente acepta que los Servicios, las Medidas de seguridad implementadas y mantenidas por Google, los Controles de seguridad adicionales y los compromisos de Google tal y como se establece en el apartado 7 (Seguridad de los datos) ofrecen un nivel de seguridad adecuado al riesgo con respecto a los Datos del Cliente (teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de

implementación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento de los Datos personales del Cliente, así como los riesgos para las personas físicas).

4. **Certificaciones de cumplimiento e Informes SOC.** Google mantendrá al menos lo siguiente para los Servicios auditados con el fin de evaluar la eficacia continuada de las Medidas de seguridad:

- a. certificados para ISO 27001, ISO 27017 e ISO 27018 (las “Certificaciones de cumplimiento”); e
- b. Informes SOC 2 y SOC 3 producidos por el Auditor independiente de Google y actualizados anualmente en base a una auditoría realizada al menos una vez cada 12 meses (los “**Informes SOC**”). Google puede añadir estándares en cualquier momento. Google puede sustituir una Certificación de cumplimiento o un Informe SOC por una alternativa equivalente o mejorada.

5. **Revisiones y auditorías de cumplimiento normativo.**

1. **Revisiones de la documentación de seguridad.** Google pondrá las Certificaciones de cumplimiento y los Informes SOC a disposición del Cliente para su revisión con el fin de demostrar el cumplimiento por parte de Google de sus obligaciones en virtud de la presente Adenda de Tratamiento de Datos.

2. **Derechos de auditoría del Cliente.**

a. Si la Ley Europea de Protección de Datos se aplica al tratamiento de los Datos personales del Cliente, Google permitirá que el Cliente o un auditor externo designado por el Cliente realice auditorías (incluidas inspecciones) para verificar que Google cumpla las obligaciones contraídas en virtud de la presente Adenda de Tratamiento de Datos de acuerdo con el apartado 7.5.3 (Condiciones comerciales adicionales para revisiones y auditorías). Durante una auditoría, Google pondrá a disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento y contribuirá a tal auditoría tal y como se describe en el apartado 7.4 (Certificaciones de conformidad e informes SOC) y en el presente apartado 7.5 (Revisiones y auditorías de cumplimiento normativo).

b. Si las Cláusulas contractuales tipo del Cliente se aplican según se describe en el apartado 10.3 (Transferencias restringidas), Google permitirá al Cliente (o a un auditor independiente designado por el Cliente) llevar a cabo auditorías según se describe en esas Cláusulas contractuales tipo y, durante una auditoría, pondrá a disposición toda la información requerida por dichas Cláusulas contractuales tipo, ambas acciones de conformidad con el apartado 7.5.3 (Condiciones comerciales adicionales para revisiones y auditorías).

c. El Cliente podrá realizar una auditoría para verificar el cumplimiento por parte de Google de sus obligaciones en virtud de esta Adenda de Tratamiento de Datos mediante la revisión de la Documentación de Seguridad (que refleja el resultado de las auditorías realizadas por el Auditor independiente de Google).

3. **Condiciones comerciales adicionales para revisiones y auditorías.**

a. El Cliente debe enviar cualquier solicitud de revisión del informe SOC 2 en virtud del apartado 5.1.2, letra (c)(i), o 7.5.1, o de auditorías en virtud del apartado 7.5.2, letra (a), o 7.5.2, letra (b), al Equipo de Protección de Datos en la Nube de Google, tal y como se describe en el apartado 12 (Equipo de Protección de Datos en la Nube; Registros de Tratamiento).

b. Tras la recepción por parte de Google de una solicitud en virtud del apartado 7.5.3, letra (a), Google y el Cliente analizarán y acordarán de antemano: (i) la(s) fecha(s) razonable(s) y los controles de seguridad y confidencialidad aplicables a cualquier revisión del informe SOC 2 en virtud del apartado 5.1.2, letra (c)(i), o 7.5.1; y (ii) la fecha de inicio razonable, el alcance y la duración de los controles de seguridad y confidencialidad aplicables a cualquier auditoría en virtud del apartado 7.5.2, letra (a), o 7.5.2, letra (b).

c. Google puede cobrar un importe (basado en los costes razonables de Google) por cualquier auditoría en virtud del apartado 7.5.2, letra (a), o 7.5.2, letra (b). Google proporcionará al Cliente más detalles de cualquier importe aplicable, y la base de su cálculo, antes de cualquier auditoría. El Cliente será responsable de los honorarios cobrados por cualquier auditor tercero designado por el Cliente para ejecutar dicha auditoría.

d. Google puede oponerse a cualquier auditor tercero designado por el Cliente para realizar cualquier auditoría conforme al apartado 7.5.2, letra (a), o 7.5.2, letra (b), si el auditor, según la opinión razonable de Google, no está debidamente cualificado o no es independiente, es un competidor de Google o es manifiestamente poco idóneo. Cualquier objeción de este tipo por parte de Google requerirá que el Cliente designe a otro auditor o realice la auditoría él mismo.

8. Evaluaciones de impacto y consultas

Google (teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que dispone) ayudará al Cliente a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones (o bien, cuando el Cliente sea el Encargado del tratamiento, las obligaciones correspondientes del Encargado del tratamiento) de conformidad con los artículos 35 y 36 del RGPD:

a. proporcionando Controles de seguridad adicionales de conformidad con el apartado 7.1.3 (Controles de seguridad adicionales) y con la Documentación de seguridad con arreglo al apartado 7.5.1 (Revisiones de la Documentación de seguridad);

b. proporcionando la información contenida en el Contrato (incluida la presente Adenda de Tratamiento de Datos); y

c. si los subapartados (a) y (b) anteriores son insuficientes para que el Cliente (o el encargado del tratamiento correspondiente) cumpla con dichas obligaciones, a petición del Cliente, proporcionando al Cliente una asistencia y colaboración adicional razonable.

9. Acceso, etc.; Derechos del interesado; Exportación de datos

1. **Acceso; Rectificación; Tratamiento restringido; Portabilidad.** Durante el Período de vigencia, Google permitirá al Cliente, de forma coherente con el funcionamiento de los Servicios, acceder, rectificar y limitar el tratamiento de los Datos del Cliente, incluso a través de la función de supresión proporcionada por Google, conforme a lo descrito en el apartado 6.1 (Eliminación por el Cliente), y exportar los Datos del Cliente. Si el Cliente tiene conocimiento de que los Datos personales del Cliente son inexactos o están obsoletos, el Cliente será responsable de utilizar dicha función para rectificar o suprimir dichos datos si así lo exige la Ley Europea de Protección de Datos aplicable.

2. Solicitudes del interesado.

1. **Responsabilidad por las solicitudes.** Durante el Período de vigencia, si el Equipo de Protección de Datos en la Nube de Google recibe una solicitud de un interesado que se relaciona con los Datos personales del Cliente e identifica al Cliente, Google: (a) aconsejará al interesado que envíe su solicitud al Cliente; (b) notificará inmediatamente al Cliente; y (c) no responderá de otro modo a la solicitud del interesado sin autorización del Cliente. El Cliente será responsable de responder a dicha solicitud, incluyendo, cuando sea necesario, el uso de la funcionalidad de los Servicios.

2. **Asistencia de Google respecto a la solicitud del interesado.** Google (teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento de los Datos personales del Cliente) ayudará al Cliente a cumplir sus obligaciones (o bien, cuando el Cliente sea el Encargado del tratamiento, las obligaciones correspondientes del Encargado del tratamiento) en virtud del Capítulo III del RGPD de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos del interesado:

- a. proporcionando Controles de seguridad adicionales de acuerdo con el apartado 7.1.3 (Controles de seguridad adicionales);
- b. cumpliendo con los apartados 9.1 (Acceso; Rectificación; Tratamiento restringido; Portabilidad) y 9.2.1 (Responsabilidad por las solicitudes); y
- c. si los subapartados a) y b) anteriores son insuficientes para que el Cliente (o el encargado del tratamiento correspondiente) cumpla con dichas obligaciones, a petición del Cliente, proporcionando al Cliente una asistencia y colaboración adicional razonable.

10. **Transferencias de datos**

10.1 **Almacenamiento de datos e instalaciones de tratamiento.** De acuerdo con los compromisos de ubicación de datos de Google en virtud de los Términos específicos del servicio y el resto de este apartado 10

(Transferencias de datos), los Datos del Cliente podrán ser tratados en cualquier país en el que Google o sus Subencargados del tratamiento tengan instalaciones.

2. **Transferencias permitidas.** Las partes reconocen que la Ley Europea de Protección de Datos no exige Cláusulas contractuales tipo o una Solución de transferencia alternativa para que los Datos personales del Cliente se traten o transfieran a un País adecuado (“Transferencias permitidas”).

3. **Transferencias restringidas.** Si el tratamiento de los Datos personales del Cliente implica cualquier transferencia que no sea una de las Transferencias permitidas, y la Ley Europea de Protección de Datos se aplica a dichas transferencias (según la certificación del Cliente en virtud del apartado 10.4 [Certificación de Clientes de fuera de la región EMEA] si su dirección de facturación está fuera de la región EMEA) (“Transferencias restringidas”), entonces:

- a. si Google anuncia la adopción de una Solución de transferencia alternativa para cualquier Transferencia restringida, se asegurará de que se lleve a cabo de acuerdo con esa Solución de transferencia alternativa; o bien
- b. si Google no ha adoptado una Solución de transferencia alternativa para ninguna Transferencia restringida, entonces:

i. si la dirección de Google se encuentra en un País adecuado:

A. las Cláusulas contractuales tipo (del Encargado del tratamiento de datos al Encargado del tratamiento de datos de la UE, Exportador de Google) se aplicarán con respecto a todas las Transferencias restringidas de Google a los Subencargados; y

B. además, si la dirección de facturación del Cliente no se encuentra en un País adecuado, se aplicarán las Cláusulas contractuales tipo (del Encargado del tratamiento de datos al Responsable del tratamiento de datos de la UE) (independientemente de si el Cliente es un responsable del tratamiento o un encargado del tratamiento) con respecto a las Transferencias restringidas entre Google y el Cliente;

oii. si la dirección de Google no se encuentra en un País adecuado:

A. se aplicarán las Cláusulas contractuales tipo (del Responsable del tratamiento de datos al Encargado del tratamiento de datos de la UE) o las Cláusulas contractuales tipo (del Encargado del tratamiento de datos al Encargado del tratamiento de datos de la UE) (en función de si el Cliente es un responsable del tratamiento o encargado del tratamiento) con respecto a las Transferencias restringidas entre el Cliente y Google que están sujetas al RGPD de la UE o a la FDPA suiza; y

B. se aplicarán las Cláusulas contractuales tipo (del Responsable del tratamiento de datos al Encargado del tratamiento de datos del Reino Unido) (independientemente de si el Cliente es un responsable del tratamiento o un encargado del tratamiento) con respecto a las Transferencias restringidas entre el Cliente y Google que están sujetas al RGPD del Reino Unido.

4. **Certificación de Clientes de fuera de la región EMEA.** Si la dirección de facturación del Cliente está fuera de la región EMEA y el tratamiento de los Datos personales del Cliente está sujeto a la Ley Europea de Protección de Datos, el Cliente se certificará como tal e identificará su Autoridad de Supervisión competente a través de la Consola de Administración.

5. **Medidas y datos adicionales.** Google proporcionará al Cliente información relevante para las Transferencias restringidas, incluida la información sobre Controles de seguridad adicionales y otras medidas complementarias para proteger los Datos personales del Cliente:

- a. según se describe en el apartado 7.5.1 (Revisiones de la documentación de seguridad);
- b. en la documentación de los Servicios, disponible en <https://cloud.google.com/docs>; y
- c. en el sitio web de Confianza y Seguridad de Google Cloud, disponible en <https://cloud.google.com/security>.

6. **Rescisión.** Si el Cliente concluye, basándose en su uso actual o previsto de los Servicios, que la Solución de transferencia alternativa o las Cláusulas contractuales tipo, según corresponda, no proporcionan garantías adecuadas para los Datos personales del Cliente, el Cliente podrá rescindir inmediatamente el Contrato por conveniencia notificándose a Google.

7. **Información del centro de datos.** La información sobre las ubicaciones de los centros de datos de Google se encuentra disponible en <https://cloud.google.com/about/locations/> (según las modifique periódicamente Google).

11. **Subencargados del tratamiento de datos**

1. **Consentimiento para la contratación del Subencargado del tratamiento de datos.** El Cliente autoriza específicamente la contratación como Subencargados del tratamiento de datos de las entidades enumeradas a partir de la Fecha de entrada en vigor de la Adenda en la URL especificada en el apartado 11.2 (Información sobre los Subencargados del tratamiento de datos). Además, sin perjuicio del apartado 11.4 (Oportunidad de objetar a los cambios de los Subencargados del tratamiento de datos), el Cliente generalmente autoriza la contratación como Subencargados de cualquier otro tercero (“Nuevos Subencargados del tratamiento de datos”).

2. **Información sobre los Subencargados del tratamiento de datos.** La información sobre los Subencargados del tratamiento de datos, incluidas sus funciones y ubicaciones, se encuentra disponible en https://workspace.google.com/intl/en/terms_/subprocessors.html (actualizada periódicamente por Google de acuerdo con la presente Adenda de Tratamiento de Datos).

3. **Requisitos de contratación del Subencargado del tratamiento de datos.** Al contratar a cualquier Subencargado del tratamiento de datos, Google:

- a. garantizará por medio de un contrato por escrito que:
 - i. el Subencargado del tratamiento de datos solo acceda a los Datos del Cliente y utiliza los mismos en la medida que sea preciso para cumplir las obligaciones que le subcontraten, y lo hace de conformidad con el Contrato (incluida la presente Adenda de Tratamiento de Datos); y
 - ii. si la Ley Europea de Protección de Datos es aplicable al tratamiento de Datos personales del Cliente, las obligaciones de protección de datos establecidas en esta Adenda de Tratamiento de Datos (como se indica en el artículo 28, apartado 3, del RGPD) se imponen al Subencargado del tratamiento de datos; y

b. seguirá siendo totalmente responsable de todas las obligaciones subcontratadas, y todos los actos y omisiones del Subencargado del tratamiento de datos.

4. Oportunidad de oponerse a los cambios del Subencargado del tratamiento de datos.

a. Cuando se contrate a un nuevo Subencargado del tratamiento durante el Período de vigencia, Google notificará al Cliente la contratación (incluido el nombre y la ubicación del subencargado del tratamiento de datos correspondiente y las actividades que realizará), al menos 30 días antes de que el nuevo Subencargado del tratamiento de datos terceros comience el tratamiento de cualquier Dato personal del Cliente.

b. El Cliente puede, en un plazo de 90 días tras la notificación de la contratación de un nuevo Subencargado, oponerse rescindiendo inmediatamente el Contrato por conveniencia notificándose a Google.

12. Equipo de protección de datos en la nube; Registros del tratamiento

1. **Equipo de Protección de datos en la nube de Google.** El Equipo de Protección de datos en la Nube de Google ofrecerá asistencia inmediata y necesaria en relación con las consultas de cualquier Cliente respecto al tratamiento de los Datos personales del Cliente en virtud del Contrato y puede ser contactado en

https://support.google.com/a/contact/googlecloud_dpr (cuando los Administradores han accedido a su Cuenta de administrador) o por el Cliente, cursando notificación a Google como se describe en el Contrato aplicable.

2. **Registros del tratamiento de Google.** Google conservará la documentación correspondiente de sus actividades de tratamiento según lo exigido por el RGPD. En la medida en que el RGPD requiera que Google recopile y mantenga registros de cierta información relacionada con el Cliente, este último utilizará la Consola de administración para proporcionar dicha información y mantenerla precisa y actualizada. Google podrá poner dicha información a disposición de las Autoridades de control si así lo requiere el RGPD.

3. **Solicitudes del Responsable del tratamiento de datos.** Durante el Período de vigencia, si el equipo de Protección de datos en la nube de Google recibe una solicitud o instrucción de un tercero que afirme ser Responsable del tratamiento de los Datos personales del Cliente, Google aconsejará al tercero que se ponga en contacto con el Cliente.

13. Interpretación

1. **Prelación.** En la medida de cualquier conflicto o incoherencia entre:

a. la presente Adenda de Tratamiento de Datos y el resto del Contrato, prevalecerá esta Adenda de Tratamiento de Datos; y

b. las Cláusulas contractuales tipo del Cliente (que se incorporan por referencia en esta Adenda de Tratamiento de Datos) y el resto del Contrato (incluida esta Adenda de Tratamiento de Datos), prevalecerán las Cláusulas contractuales tipo del Cliente.

Para mayor claridad, si el Cliente ha suscrito más de un Contrato, esta Adenda de Tratamiento de Datos modificará cada uno de los Contratos por separado.

2. **Cláusulas contractuales modelo tradicionales.** Las Cláusulas contractuales tipo, a partir de la Fecha de transición, sustituirán y rescindirán cualesquiera Cláusulas contractuales modelo aprobadas en virtud de la Directiva 95/46/CE y previamente suscritas por el Cliente y Google LLC. Por “Fecha

de transición” se entenderá: (a) si la dirección de facturación del Cliente está fuera de la región EMEA y el tratamiento de los Datos personales del Cliente está sujeto a la Ley Europea de Protección de Datos, la que se produzca antes de las que se indican a continuación: bien (i) la fecha en la que el Cliente se certifique como tal de acuerdo con el apartado 10.4 (Certificación de Clientes de fuera de la región EMEA), y (ii) el 27 de octubre de 2021; o bien (b) el 27 de septiembre de 2021. Cuando Google LLC no sea una parte del Contrato, Google LLC será un tercero beneficiario de este apartado 13.2.

3. **Sin modificación de las Cláusulas contractuales tipo.** Ninguna disposición del Contrato (incluida esta Adenda de Tratamiento de Datos) pretende modificar o contradecir ninguna Cláusula contractual tipo ni perjudicar los derechos o libertades fundamentales de los interesados en virtud de la Ley Europea de Protección de Datos.

Apéndice 1:

Objeto y detalles del tratamiento de datos Objeto

La prestación de Google de los Servicios del encargado del tratamiento y SST al Cliente.

Duración del tratamiento

El Período de vigencia más el período desde el vencimiento del Período de vigencia hasta la eliminación de todos los Datos personales del Cliente por parte de Google de acuerdo con la presente Adenda de Tratamiento de Datos.

Naturaleza y propósito del tratamiento

Google tratará los Datos personales del cliente con el fin de proporcionar los Servicios y SST al Cliente de conformidad con la Adenda de Tratamiento de Datos.

Categorías de datos

Datos relativos a personas proporcionados a Google a través de los Servicios, por (o bajo la dirección de) el Cliente o los Usuarios finales.

Interesados

Los interesados incluyen las personas sobre las que el Cliente o los Usuarios finales (o bajo su dirección) proporcionan datos a Google a través de los Servicios.

Apéndice 2: Medidas de seguridad

A partir de la Fecha de entrada en vigor de la Adenda, Google implementará y mantendrá las Medidas de seguridad descritas en el presente Apéndice 2.

1. Centro de datos y seguridad de red

(a) Centros de datos.

Infraestructura. Google mantiene centros de datos distribuidos geográficamente. Google almacena todos los datos de producción en los centros de datos físicamente seguros.

Redundancia. Los sistemas de infraestructura han sido diseñados para eliminar los puntos únicos de fallo y minimizar el impacto de los riesgos ambientales previstos. Circuitos duales, conmutadores, redes u otras instalaciones necesarias ayudan a proporcionar esta redundancia. Los servicios están diseñados para permitir a Google realizar ciertos tipos de mantenimiento preventivo y correctivo sin interrupciones. Todos los equipos medioambientales y las instalaciones de protección del medio ambiente han documentado los procedimientos de mantenimiento preventivo que detallan el proceso y la frecuencia de ejecución de acuerdo con las especificaciones del fabricante o especificaciones internas. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del centro de datos se programa a través de un proceso de cambio estándar de acuerdo con procedimientos documentados.

Suministro eléctrico. Los sistemas de suministro eléctrico del centro de datos están diseñados para ser redundantes y poder mantenerse sin tener un gran impacto en el mantenimiento continuo de las operaciones, las 24 horas al día, los 7 días de la semana. En la mayoría de los casos, se proporciona una fuente de suministro eléctrico primaria, así como una fuente alternativa, cada una de ellas de igual capacidad, para los componentes críticos de la infraestructura del centro de datos. El suministro eléctrico de reserva se proporciona mediante diversos mecanismos, como por ejemplo baterías de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), que proporcionan constantemente una garantía fiable de suministro eléctrico en caso de apagones parciales de las compañías eléctricas, apagones, sobretensión, baja tensión, y condiciones de frecuencia fuera de límites. Si se interrumpe el suministro eléctrico de la compañía eléctrica, el suministro eléctrico de reserva está diseñado para proporcionar energía transitoria al centro de datos, a plena capacidad, durante un máximo de 10 minutos hasta que el sistema de generadores de reserva tome el relevo. Los generadores de reserva son capaces de iniciarse automáticamente en cuestión de segundos para proporcionar suficiente suministro eléctrico de emergencia para que el centro de datos funcione a plena capacidad habitualmente durante un período de días.

Sistemas operativos para servidores. Los servidores de Google utilizan una aplicación basada en Linux personalizada para el entorno de aplicación. Los datos se almacenan utilizando algoritmos patentados para aumentar la seguridad de los datos y la redundancia. Google emplea un proceso de revisión de código para aumentar la seguridad del código utilizado para prestar los servicios y mejorar los productos de seguridad en entornos de producción.

Continuidad de la actividad. Google ha diseñado y regularmente programa y pone a prueba sus programas de continuidad de la actividad/recuperación de desastres.

(b) Redes y transmisión.

Transmisión de datos. Los centros de datos suelen estar conectados a través de enlaces privados de alta velocidad para proporcionar una transferencia de datos segura y rápida entre los centros de datos. Lo anterior está diseñado para evitar que los datos puedan ser leídos, copiados, alterados o eliminados sin autorización durante la transferencia electrónica o el transporte o mientras se están grabando en medios de almacenamiento de datos. Google transfiere datos a través de protocolos estándar de Internet.

Superficie de ataque externa. Google emplea múltiples capas de dispositivos de red y detección de intrusiones para proteger su superficie de ataque externa. Google considera posibles vectores de ataque e incorpora tecnologías apropiadas diseñadas especialmente en los sistemas orientados al exterior.

Detección de intrusiones. La detección de intrusiones tiene la finalidad de proporcionar información sobre las actividades de ataque en curso y proporcionar información adecuada para responder a los incidentes. La detección de intrusiones de Google implica:

1. El control firme del tamaño y la composición de la superficie de ataque de Google a través de medidas preventivas;
2. El empleo de controles de detección inteligentes en los puntos de entrada de datos; y
3. El empleo de tecnologías que remedian de forma automática ciertas situaciones peligrosas.

Respuesta a incidentes. Google hace un seguimiento de una variedad de canales de comunicación para detectar incidentes de seguridad y el personal de seguridad de Google reaccionará rápidamente a los incidentes conocidos.

Tecnologías de cifrado. Google utiliza el cifrado HTTPS (también conocido como conexión SSL o TLS) disponible. Los servidores de Google admiten el intercambio de claves criptográficas de Diffie Hellman de curva elíptica efímera firmado con RSA y ECDSA. Estos métodos de confidencialidad directa perfecta (PFS, perfect forward secrecy) ayudan a proteger el tráfico y minimizan el impacto de una clave puesta en peligro o una penetración criptográfica.

2. Acceso y controles del sitio

(a) Controles del sitio.

Operativo de seguridad in situ del centro de datos. Los centros de datos de Google mantienen un operativo de seguridad *in situ* responsable de todas las funciones de seguridad física del centro de datos las 24 horas del día, 7 días a la semana. El personal de operaciones de seguridad *in situ* supervisa las cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV) y todos los sistemas de alarma. El personal del operativo de seguridad *in situ* realiza patrullas internas y externas del centro de datos con regularidad.

Procedimientos de acceso al centro de datos. Google mantiene procedimientos formales de acceso para permitir el acceso físico a los centros de datos. Los centros de datos están ubicados en instalaciones que requieren acceso con llave de tarjeta electrónica, con alarmas que están vinculadas al operativo de seguridad *in situ*. Todas las personas que accedan al centro de datos deben identificarse, así como mostrar un documento acreditativo al operativo de seguridad *in situ*. Solo se permite la entrada a los centros de datos a los empleados, contratistas y visitantes autorizados. Solo se les permite a los empleados y contratistas autorizados solicitar la tarjeta electrónica de llave de acceso a estas instalaciones. Las solicitudes de tarjeta electrónica de llave de acceso deben hacerse a través de correo electrónico y requieren la aprobación

del administrador del solicitante y del director del centro de datos. Todas las demás personas que accedan y que requieran acceso temporal al centro de datos deben: (i) obtener la aprobación previa de los administradores del centro de datos para el centro de datos específico y áreas internas que deseen visitar; (ii) firmar a requerimiento del operativo de seguridad in situ (iii) y hacer referencia a un registro de accesos del centro de datos que identifique que el individuo cuenta con la debida aprobación.

Dispositivos de seguridad in situ del centro de datos. Los centros de datos de Google utilizan una llave de tarjeta electrónica y un sistema de control de acceso biométrico que están vinculados a un sistema de alarma. El sistema de control de acceso controla y registra la llave de tarjeta electrónica de cada individuo y cuando acceden a las puertas del perímetro, zona de envío y recepción, y otras áreas críticas. La actividad y los intentos de acceso no autorizados y fallidos se registran en el sistema de control de acceso y se investigan, según corresponda. El acceso autorizado a la zona de actividad comercial y centros de datos se restringe por zonas y en función de las responsabilidades laborales del individuo. Las puertas contra incendios en los centros de datos están dotadas de alarmas. Hay cámaras de CCTV en funcionamiento tanto dentro como fuera de los centros de datos. El posicionamiento de las cámaras se ha diseñado para cubrir áreas estratégicas, incluyendo, entre otros, el perímetro, las puertas al edificio del centro de datos y la zona de envío/recepción. El personal del operativo de seguridad in situ se encarga del seguimiento, registro y control de los equipos de CCTV. Los equipos de CCTV están conectados con cables de seguridad por todos los centros de datos. Las cámaras graban in situ con grabadoras de vídeo digital las 24 horas del día, 7 días a la semana. Las grabaciones de vigilancia se conservan durante al menos 30 días en función de la actividad.

(b) Control de acceso.

Personal de seguridad de la infraestructura. Google tiene y mantiene una política de seguridad para su personal, que requiere su capacitación en materia de seguridad como parte del paquete de capacitación de su personal. El personal de seguridad de la infraestructura de Google es responsable del control continuo de la infraestructura de seguridad de Google, la revisión de los Servicios del encargado del tratamiento, y de responder a los incidentes de seguridad.

Control de acceso y gestión de privilegios. Los administradores del Cliente y los usuarios deben autenticar su identidad a través de un sistema de autenticación central o por medio de un inicio de sesión único en el sistema con el fin de usar los Servicios del encargado del tratamiento.

Procesos y políticas de acceso a datos internos – Política de acceso. Los procesos y políticas internos de acceso a datos de Google están diseñados para evitar que personas o sistemas no autorizados obtengan acceso a los sistemas utilizados para tratar datos personales. Google diseña sus sistemas para: (i) que solo permitan a las personas autorizadas acceder a los datos que estén autorizados a acceder; y (ii) asegurarse de que los datos personales no pueden ser leídos, copiados, modificados o retirados sin autorización durante su tratamiento, uso y después de su grabación. Los sistemas están diseñados para detectar cualquier acceso indebido. Google emplea un sistema de gestión de acceso centralizado para controlar el acceso del personal a los servidores de producción, y solo permite el acceso a un número limitado de personal autorizado. Los sistemas de autenticación y autorización de Google utilizan certificados SSH y claves de seguridad, y están diseñados para proporcionar a Google mecanismos de acceso seguros y flexibles. Estos mecanismos están diseñados para conceder solo derechos de acceso autorizados a los *hosts* del sitio, registros, datos e información de configuración. Google requiere el uso de ID de usuario únicas, contraseñas seguras, autenticación de dos factores y listas de acceso supervisadas para minimizar la posibilidad del uso no autorizado de la cuenta. La concesión o modificación de derechos de acceso se basa en: las responsabilidades laborales del personal autorizado; los requisitos de las funciones laborales necesarios para realizar las tareas autorizadas; en función de las necesidades concretas de información; La concesión o modificación de derechos de acceso también debe ser coherente con las políticas de acceso a datos y formación internas de Google. Se gestionan las aprobaciones con herramientas de flujo de trabajo que guardan registros de auditoría de todos los cambios. Se registra el acceso a los sistemas para crear un registro de auditoría para dirimir responsabilidades. Cuando se emplean contraseñas para la autenticación (por ejemplo, para acceder a las estaciones de trabajo), se implementan, al menos, políticas de contraseñas que siguen las prácticas estándar de la industria. Estos estándares incluyen restricciones a la reutilización de contraseñas y requisitos mínimos de seguridad de la contraseña. Para el acceso a información extremadamente sensible (por ejemplo, datos de tarjetas de crédito), Google utiliza *tokens* de hardware.

2. Datos

(a) Almacenamiento de datos, aislamiento y registro.

Google almacena los datos en un entorno multiempresa en servidores propiedad de Google.

Con sujeción a cualquier instrucción que indique lo contrario (por ejemplo, en forma de selección de ubicación de datos), Google replica los Datos del

Cliente entre múltiples centros de datos dispersos geográficamente. Google también aísla lógicamente los Datos del cliente y separa de forma lógica los datos de cada Usuario final de los datos de otros Usuarios finales, y los datos de un Usuario final autenticado no se mostrarán a otro Usuario final (a menos que el anterior Usuario final o un administrador permita que se compartan los datos).

Se le dará al cliente control sobre las políticas específicas de intercambio de datos. Esas políticas, de conformidad con la funcionalidad de los Servicios, permitirán al Cliente determinar la configuración del uso compartido del producto aplicable a los usuarios finales para fines específicos.

El cliente puede optar por utilizar la función de registro que Google pone a su disposición a través de los Servicios.

(b) Discos fuera de servicio y Política de borrado de discos.

Algunos discos que contienen datos pueden experimentar problemas de rendimiento, errores o fallos del hardware que puede conducir a que sean retirados de servicio (“Discos fuera de servicio”). Cada Disco fuera de servicio se somete a una serie de procesos de destrucción de datos (la “Política de borrado de discos”) antes de salir de las instalaciones de Google, ya sea para su reutilización o destrucción. Los Discos fuera de servicio se borran en un proceso de múltiples pasos y al menos dos validadores independientes verifican que se ha realizado al completo. Los resultados del borrado se registran mediante el número de serie del Disco fuera de servicio para su seguimiento. Finalmente, el Disco fuera de servicio se entrega al inventario para su reutilización y redistribución. Si, debido a un fallo de hardware, el Disco fuera de servicio no puede borrarse, se almacena de forma segura hasta que pueda ser destruido. Cada instalación es auditada periódicamente para vigilar el cumplimiento de la Política de borrado de discos.

4. Seguridad del personal

El personal de Google debe comportarse de forma coherente con las directrices de la empresa con respecto a la confidencialidad, la ética empresarial, el uso adecuado y los estándares profesionales. Google lleva a cabo comprobaciones razonables de los antecedentes en la medida en que esté legalmente permitido y de conformidad con la legislación laboral y las disposiciones legales locales aplicables.

Se exige del personal que otorgue un contrato de confidencialidad y deben acusar recibo de las políticas de confidencialidad y privacidad de Google, así como cumplir ellas. Se proporciona formación en seguridad al personal. Se exige del personal que procesa los Datos del Cliente que satisfaga requisitos adicionales en función de su puesto (por ejemplo, certificaciones). El personal de Google no procesará los datos del cliente sin autorización.

5. Seguridad de los Subencargados del tratamiento de datos

Antes de la contratación de Subencargados del tratamiento de datos, Google lleva a cabo una auditoría de las prácticas de seguridad y privacidad de los Subencargados del tratamiento de datos para asegurar que los Subencargados del tratamiento de datos proporcionen un nivel de seguridad y privacidad adecuado a su acceso a los datos y el alcance de los servicios para los que se les contrata. Una vez que Google haya evaluado los riesgos presentados por el Subencargado del tratamiento, con sujeción a los requisitos descritos en el apartado 11.3 (Requisitos de contratación del Subencargado del tratamiento de datos) de la presente Adenda de Tratamiento de Datos, se exige al Subencargado del tratamiento de datos que celebre un contrato con las cláusulas contractuales de confidencialidad y privacidad apropiadas.